

Dirección Territorial de BOYACA
 Inspector de Trabajo DUITAMA

Número _____

CIUDAD:	DUITAMA	FECHA:	04	09	2017	HORA	3:48 P.M
---------	---------	--------	----	----	------	------	----------

DEPOSITANTE

NOMBRE	JORGE NICOLAS OLANO MEJIA	JAVIER JURADO HERNANDEZ
No. IDENTIFICACIÓN	3.347.981	7.310.550
CALIDAD	GERENTE GENERAL EMDISALUDESS-EP-S	PRESIDENTE SINTRAEMDISALUD
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Calle 22 No 8 A- 38 Barrio Santa Clara Montería / Traversal 2 No 64-75 b 3 Apto 502 Tunja	
No. TELÉFONO		Correo Electrónico

TIPO DE DEPÓSITO

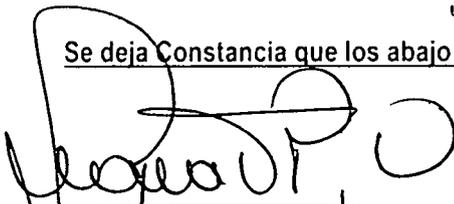
HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA						
Y	Organización Sindical	<input type="checkbox"/>	Trabajadores	<input type="checkbox"/>		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD "SINTRAEMDISALUD"					
CUYA VIGENCIA ES	TRES AÑOS					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	97	AMBITO DE APLICACION			Nacional	<input checked="" type="checkbox"/>
					Regional	<input type="checkbox"/>
					Local	<input type="checkbox"/>
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios			38	

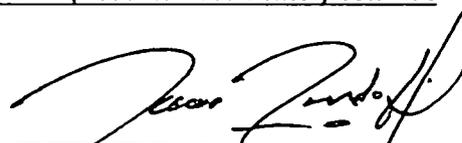
La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


 LIGIA TERESA PEREZ DIAZ
 Inspector de Trabajo (1) de (Duitama)


 JAVIER JURADO HERNANDEZ
 El Depositante

Duitama 04 de Septiembre de 2017

Al responder por favor citar este número de radicado
9015238 - 193

MEMORANDO

PARA: MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA
COORDINADOR GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

DE: INSPECTORA DE TRBAJO DE DUITAMA

ASUNTO: Traslado Deposito convención colectiva

00967

Respetado Doctor;

Me permito remitir a su Despacho deposito Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la empresa EMDISALUD ESS EPSS, y la Organización Sindical denominada SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA MUTUAL PARA E DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD "SINTRAEMDISALUD", en 38 folios.

De igual manera me permito remitir a para su conocimiento y fines pertinentes los siguiente documentos, copia radicado 3017 del 3 de Agosto de 2016 de la Dirección Territorial de Boyaca suscrito por el Señor Oswaldo Javier Jurado Hernández presidente SINTRAEMDISALUD en dos folios Radicado 3081 del 8 de Agosto de 2016, 75 folios, memorando 7115001-1536 del 16 de Agosto de 2016 suscrito por la Dra. Gisela Guio Guio coordinadora Grupo Atención al Ciudadano y Tramites de la Dirección Territorial de Boyaca, carta 7112001-2671 del 16 de Agosto de 2016, suscrita por la misma funcionaria dirigida al Señor Oswaldo Jurado (1un folio), memorando 7015001-1675 del 1 de Septiembre de 2016 suscrito por el Dr. GUSTAVO ALEXANDER GARCIA PARRA entonces Director Territorial de Boyaca (un folio), Memorando 9015238-260 del 7 de Septiembre de 2016 emanado por este Despacho y remitido via mail Anexo impresión de envió de correo (tres folios).

Lo anterior por ser un asunto de su conocimiento.

Sin otro particular

Cordial Saludo

LIGIA TERESA PEREZ DIAZ

Anexo(s): 48 folios

Transcriptor: Ligia P

Elaboro: Ligia p

Revisó/Aprobó: Ligia P

COD 9877



MINTRABAJO

No. Radicado 11EI201733210000008967

Fecha 2017-09-13 02:36:32 pm

Remitente DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL

Destinatario Sede CENTRALES DT
Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

Anexos 1

Folios 1



COR11EI201733210000008967



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA
MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD
"SINTRAEMDISALUD"

NIT. 820005334-2

PERSONERÍA JURÍDICA RES. 000104 DEL 1 DE JULIO DEL 2003

Tunja, Agosto 2 de 2016
JDN-EXT-0034-2016

Doctor
GUSTAVO ALEXANDER GARCIA PARRA
Director Territorial de Boyacá
Ministerio de Trabajo
Tunja
E. S. D.

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ

FECHA: 03 AGO 2016 HORA: 3:15 PM

No. RADICACIÓN 3017

Doc 2 Folios 2 Paginas c/v 731
FIRMA RADICADOR *Total 146 Foho.*

Ref: Deposito del Acta Final Etapa de Arreglo Directo – Acta de cierre de Negociación con Acuerdo Parcial (Acta en 23 folios) y deposito del Laudo Arbitral proferido por el Tribunal de Arbitramento (Laudo Arbitral en 44 folios y 6 anexos).

Mediante radicado 0128 en fecha 9 de enero de 2015 dado por el Ministerio de Trabajo Dirección Territorial de Boyacá se realizo la Entrega del Acta final Etapa de Arreglo Directo – Acta de cierre de Negociación; es asi y una vez culminado el conflicto laboral existente entre Emdisalud Ess Epss y Sintraemdisalud, por medio de la presente me permito realizar el DEPOSITO en veinte tres folios (23) del acta final de la Etapa de Arreglo Directo – ACTA DE CIERRE DE NEGOCIACIONES CON ACUERDO PARCIAL y en donde se aprobaron con acuerdo total 27 artículos como se señalan asi: ARTICULO PRIMERO. PARTES.; ARTICULO SEGUNDO. RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO. PARAGRAFO PRIMERO. FUSION.; ARTICULO TERCERO. IGUALDAD Y VIGENCIA DE DERECHOS.; ARTICULO CUARTO. FUERO SINDICAL.; ARTICULO QUINTO. BENEFICIARIOS.; ARTICULO SEXTO. APLICACIÓN.; ARTICULO SEXTO. APLICACIÓN.; ARTICULO SEPTIMO. SUMINISTRO DE INFORMACION. PARAGRAFO PRIMERO. RELACIONES DE NOVEDADES.; ARTICULO NOVENO. CUOTA SINDICAL POR REAJUSTE ANUAL DE SALARIO.; ARTICULO DECIMO. CUOTA SINDICAL ORDINARIA. PARAGRAFO PRIMERO.; ARTICULO DECIMOPRIMERO. CUOTA SINDICAL EXTRAORDINARIA.; ARTICULO DECIMO SEGUNDO. PLANTA MINIMA DE TRABAJADORES. PARAGRAFO PRIMERO.; ARTICULO DECIMOTERCERO. COMITÉ DE RELACIONES LABORALES.; ARTICULO DECIMOQUINTO. ASPECTOS OPERATIVOS PERMANENTES. PARAGRAFO PRIMERO. VIATICOS. PARAGRAFO SEGUNDO. PERMISO; ARTICULO DECIMOCTAVO. ENTREGA DE DOCUMENTOS.; ARTICULO DECIMONOVENO. JORNADA DE TRABAJO Y VACACIONES.; ARTICULO VIGESIMO. VACACIONES.; ARTICULO VIGESIMOSEXTO. SELECCIÓN DE APRENDICES.; ARTICULO VIGESIMONOVENO. AUXILIO FUNERARIO.; ARTICULO TRIGESIMO.; ARTICULO TRIGESIMOSEGUNDO. CREDITOS Y LIBRANZAS A LOS TRABAJADORES. PARAGRAFO PRIMERO.; ARTICULO TRIGESIMOTERCERO. INCAPACIDADES Y LICENCIAS. PARAGRAFO PRIMERO. PARAGRAFO SEGUNDO.; ARTICULO TRIGESIMOCUARTO. DÓTACIONES. PARAGRAFO PRIMERO.; ARTICULO TRIGESIMO SEXTO. AUXILIO DE RETIRO.; ARTICULO TRIGESIMO NOVENO. CAMPO DE APLICACIÓN DE LA CONVENCION.; ARTICULO CUADRAGESIMO. PROTECCION A LOS TRABAJADORES.; ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.; ARTICULO CUADRAGESIMOQUINTO. VIGENCIA Y PRORROGA.

De igual manera se aprobaron 4 artículos con acuerdo parcial como se señalan asi: ARTICULO OCTAVO. PERMISOS SINDICALES. Literales a, b, c, d, e, f, g, y en el literal h no hay acuerdo entre las partes.; ARTICULO VIGESIMOSEPTIMO. REAJUSTE SALARIAL. Literales c, d, y en los literales a, b no hay acuerdo, Parágrafo Primero.; ARTICULO VIGESIMOCTAVO. AUXILIO ESCOLAR Y DE EDUCACION. Literales a, b, c, d, e, f. Es decir el articulo vigesimooctavo se aprueba a excepción del monto (\$480.000) cuatrocientos ochenta mil pesos m/cte, se aclara que es solo el VALOR.; ARTICULO

Solidex, Solidaridad y Servicio



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA
MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD
"SINTRAEMDISALUD"

NIT. 820005334-2

PERSONERÍA JURÍDICA RES. 000104 DEL 1 DE JULIO DEL 2003

TRIGECIMOQUINTO. DEBIDO PROCESO Y ESTABILIDAD LABORAL, y en el PARAGRAFO PRIMERO no hay acuerdo.

Por otra parte en el Acta de cierre de negociación se evidencia sin acuerdo en los siguientes artículos (catorce-14) como se señalan así: ARTICULO DECIMOCUARTO, ARTICULO DECIMOSEXTO, ARTICULO DECIMOSEPTIMO, ARTICULO VIGESIMOPRIMERO, ARTICULO VIGESIMOSEGUNDO, ARTICULO VIGESIMOTERCERO, ARTICULO VIGESIMOCUARTO, ARTICULO VIGESIMOQUINTO, ARTICULO TRIGESIMOPRIMERO, ARTICULO TRIGESIMOSEPTIMO, ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO, ARTICULO CUADRAGESIMOSEGUNDO, ARTICULO CUADRAGESIMOTERCERO, ARTICULO CUADRAGESIMOCUARTO.

De la misma manera me permito manifestarle que mediante notificación personal de fecha 21 de junio de 2016 por parte del Ministerio de Trabajo Dirección Territorial de Boyaca me fue dado el contenido del Laudo Arbitral; por lo anterior me permito realizar el DEPOSITO del Laudo Arbitral proferido por el Tribunal de Arbitramento en cuarenta y cuatro folios (44) y seis anexos (6) y en donde se evidencia que los artículos con acuerdo parcial (4 artículos) y los no acordados (14 artículos) fueron concertados dentro de la vigencia del tribunal de arbitramento y aceptados por este, y así como se relacionan:

Sobre los artículos con acuerdo parcial:

Concertado y aceptado: Literal h del ARTICULO OCTAVO.; Concertado y aceptados: Literales a, b, y PARAGRAFO PRIMERO del ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.; Concertado y aceptado: Monto o Valor acordado fue de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) para el ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.; Concertado y aceptado: PARAGRAFO PRIMERO del ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.

Sobre los artículos Sin Acuerdo o No acordados:

Concertado y aceptado: ARTICULO DECIMOCUARTO. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL COMITÉ. Literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o.; ARTICULO DECIMO SEXTO. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS. Numerales 1, 2, 3, y PARAGRAFO PRIMERO.; ARTICULO DECIMO SEPTIMO. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR SANCIONES DISCIPLINARIAS.; ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. AUXILIO ECONOMICO.; ARTICULO VIGESIMO QUINTO. PERMISOS CONVENCIONALES REMUNERADOS. Literales a, b, c, d, e, f, g, h.; ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. SUBSIDIO DE TRANSPORTE.; ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO. REESTRUCTURACION.; ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO. JORNADAS DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES.; ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO. EDICION.; ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO. AYUDAS Y DOTACION AL SINDICATO.

Sobre los artículos que se retiraron por las partes:

Que en la página 13 del documento denominado LAUDO ARBITRAL, se señaló que mediante comunicación de las partes manifiestan el retiro de la negociación de los siguientes artículos, así: Artículo Veintidos, Artículo Veintitrés, Artículo Veinticuatro y Artículo Cuarenta y cuatro.

Me permito manifestarle que lo señalado en el presente escrito y el motivo de la Referencia se da en cumplimiento a los artículos 434, 435, 436, 443, 444, 452, 453, 456, 457, 458, 460, 461, 479 del código sustantivo del trabajo.

Lo anterior para su conocimiento, tramites y demás fines pertinentes.

Atentamente


OSWALDO JAVIER JURADO HERNANDEZ
Presidente "SINTRAEMDISALUD"

Tel Cel. 3105850736

Se adjuntan tres ejemplares y cada uno de 23 folios.

Se adjuntan tres ejemplares y cada uno de 50 folios.

NOTIFICACIONES

Transcurat 2 N° 64-72 Bloque 3
Apto 502, Barrio Los Muiscas
en Tunja.

Solidex, Solidaridad y Servicio

NOTIFICACIONES:
- Transversal 2 N° 64-72 Bloque 3 Apto 502
Barrio Las Muscas, Tunja (Sintراعمدسالود).
- Calle 22 N: 8A-38, Barrio Santa Clara,
Montena (Cordoba) (EMPLEADOR - EMDISALUD EPSS).

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ

FECHA: 08-08-16 HORA: 02:20

No. RADICACIÓN 3051

Federico G. L. Folio
FIRMA RADICADOR 74 Anexos
JDN-EXT-0035-2016

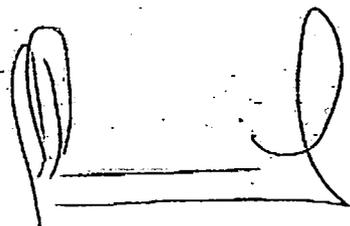
Tunja, Agosto 5 de 2016

Doctor
GUSTAVO ALEXANDER GARCIA PARRA
Director Territorial de Boyacá
Ministerio de Trabajo
Tunja

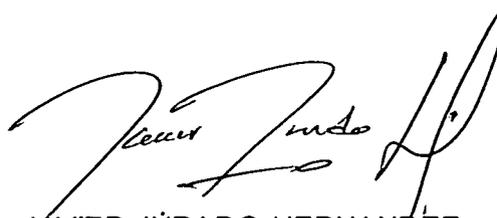
Ref: Depósito de la transcripción y ordenamiento de los respectivos artículos señalados tanto en el documento denominado "Acta Final Etapa de Arreglo Directo - Acta de Cierre de Negociación con Acuerdo Parcial... en sus 23 folios, como a los artículos, numerales, literales, párrafos proferidos en el Laudo Arbitral (L.A) por el Tribunal de Arbitramento (44 folios y 6 anexos)".

Cordial Saludo.

Los firmantes del presente documento y de mutuo acuerdo entre las partes (Gerente General de Emdisalud Ess Epss Dr. Jorge Nicolás Olano Mejía y el Presidente de la Organización Sindical "SINTRAEMDISALUD" Sr. Oswaldo Javier Jurado Hernández) transcribimos, ordenamos e integramos en un solo documento los artículos acordados por las partes Empresa - Sindicato (Acta de cierre de Negociación con Acuerdo..., en 23 folios) y los artículos, numerales, literales, párrafos proferidos en el Laudo Arbitral (L.A, en adelante) por el Tribunal de Arbitramento, lo anterior con el fin de cumplir la formalidad legal del Depósito y dar a conocer al Ministerio del Trabajo (Archivo Sindical) el ordenamiento de los respectivos artículos señalados en el documento adjunto denominado: CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y "SINTRAEMDISALUD" (en 31 folios y 6 anexos).



JOGE NICOLAS OLANO MEJIA
Gerente General
C.C. 3.3.47.981 De Medellín



JAVIER JURADO HERNANDEZ
Presidente SINTRAEMDISALUD
C.C. 7.310.550 Chiquinquirá

Se adjuntan tres ejemplares, cada ejemplar de 31 folios y 6 anexos.

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL,

Entre:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA MUTUAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD "SINTRAEMDISALUD"

Y

LA EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD -
EMDISALUD E.S.S. E.P.S-S

El sindicato "Sintraemdisalud" radicó a la Empresa Emdisalud E.S.S EPS-S el día 10 de noviembre de 2014 el pliego de peticiones aprobado por la Asamblea General Ordinaria de afiliados el día 08 de noviembre de 2014, celebrada en la ciudad de Tunja.

Culminada la etapa de arreglo directo, se firmo en la ciudad de Bogotá a los 08 días del mes de Enero de 2015, previa convocatoria, se reunieron en la Carrera 18 N° 93-25 Oficina 103 Edificio Inverpor, Bogotá, los integrantes de las comisiones negociadoras designadas por las partes en su momento POR EL SINDICATO: OSWALDO JAVIER JURADO HERNANDEZ, JAVIER ALEJANDRO BARRETO SOLER, JUDY JASBLEIDY TORRES NIÑO, LUIS ALEXANDER PULGAR FONSECA, Asesores: YOHAN MANUEL BUITRAGO Y LAUREANO TORRES SAENZ. POR LA EMPRESA: ROSA S ÁNCHEZ ORTIZ, CARLOS BURGOS ARUACHAN, EDISON LOPEZ VELASQUEZ, JONATHAN ACOSTA LOPEZ, en calidad de Observadores: OLGA DUVILLA BARRERA, JORGE NICOLAS OLANO MEJIA, WILSON BARRIOS GUERRA, para levantar y firmar el Acta Final de la Etapa de Arreglo Directo (como se evidencia en el documento denominado Acta de Cierre de Negociación con Acuerdo Parcial, en sus 23 folios respectivos), de conformidad con lo previsto en el Artículo 434 Parágrafo Primero y 435 del Código Sustantivo del Trabajo - C.S.T. (Textos Vigentes). Posteriormente en cumplimiento del Artículo 436 del C.S.T y fecha 09 de Enero de 2015 se depositó, ante el Ministerio de Trabajo Dirección Territorial de Boyacá, el documento denominado: "Acta Final Etapa de Arreglo Directo - Acta de Cierre de Negociación con Acuerdo Parcial..." en sus 23 folios y cuyo radicado fue el No. 0128.

El Ministerio de Trabajo, por medio de la Resolución Número 02651 de 14 de julio de 2015, constituyó e integró un Tribunal de Arbitramento Obligatorio, para que estudiara y decidiera el diferendo laboral colectivo existente entre EMDISALUD ESS-EPSS Y SINTRAEMDISALUD.

El Tribunal de Arbitramento fue integrado por los doctores OMAR DANILO REY BAQUERO, Identificado con C.C. número 79.730.527, como Árbitro designado por parte de la Empresa Mutual Para el Desarrollo integral de la Salud EMDISALUD ESS-

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"

EPSS mediante resolución número 03769 del 22 de septiembre de 2015, CARLOS ALBERTO OCHOA GUIO, Identificado con CC número 4.280.085, quien fue designado Árbitro por parte de SINTRAEMDISALUD, mediante resolución número 0803 del 08 de marzo de 2016 y el Doctor FRANCISCO GUILLERMO VEGA SUPELANO, identificado con C.C. número 6.753.897, mediante resolución número 0803 del 08 de marzo de 2016. Una vez integrado el Tribunal, se designó a la señorita SILVIA CAROLINA GONZALEZ MALAVER identificada con C.C. número 1.049.640.363, para que desempeñara las funciones de Secretaria, quien aceptó y tomó posesión del cargo.

El día 16 de mayo de 2016, a las 10:30 am. Mediante acta No. 01, se llevó a cabo la instalación de dicho Tribunal para dirimir el diferendo laboral entre la empresa EMDISALUD ESS EPS-S y la Organización sindical SINTRAEMDISALUD. El Tribunal escuchó a los voceros de las partes en audiencia especial que se llevó a cabo ese día; y posteriormente se realizó las sesiones que dan cuenta las actas números 01, 02, 03, 04 y 05 del 2016, debidamente radicadas ante la Dirección Territorial de Boyacá del Ministerio de Trabajo.

Por otra parte, en la ciudad de Tunja a los 14 días del mes de junio de 2016, siendo las 3:30 pm. se reunieron en la sede del Tribunal de Arbitramento, Dirección Territorial de Boyacá del Ministerio de Trabajo, los Doctores FRANCISCO GUILLERMO VEGA SUPELANO Identificado con C.C. No. 6.753.897, OMAR DANILO REY BAQUERO Identificado con C.C. No. 79.730.527 y CARLOS ALBERTO OCHOA GUIO Identificado con C.C. No. 4.280.085, árbitros que conforman el Tribunal de Arbitramento, en asocio de la señorita SILVIA CAROLINA GONZALEZ MALAVER Identificada con C.C. No. 1.049.640.363 Secretaria del mismo, con la finalidad de proferir el Laudo Arbitral que decide el conflicto colectivo de trabajo existente entre EMDISALUD ESS-EPS-S Y SINTRAEMDISALUD (Laudo emitido en 44 folios y 6 anexos) y radicado el día 15 de Junio de 2016, en el Ministerio de Trabajo Dirección Territorial de Boyacá, mediante número 2218. En fecha 21 de junio de 2016 el Laudo Arbitral es notificado por el Ministerio de Trabajo Dirección Territorial de Boyacá al Presidente de la Organización Sindical; en fecha 13 de Julio de 2016 es recibido por la Empresa Emdisalud Ess Eps con sede en Montería mediante Notificación por Aviso enviado por el Ministerio de Trabajo Dirección Territorial de Boyacá el Laudo Arbitral, y en donde se establece acuerdo total sobre los puntos pendientes de discusión establecidos en el Acta del Cierre de la negociación de fecha 08 de enero de 2015 (en 44 folios y 6 anexos que componen el Laudo Arbitral).

Por lo anteriormente señalado y de mutuo acuerdo entre las partes (Gerente General de Emdisalud E.s.s Eps-s Dr. Jorge Nicolás Olano Mejía y el Presidente de la Organización Sindical "SINTRAEMDISALUD" Sr. Oswaldo Javier Jurado Hernández) se transcriben e integran en un solo documento los artículos acordados por las partes Empresa - Sindicato (Acta de cierre de Negociación con Acuerdo en 23 folios) y los artículos, numerales, literales, párrafos contenidos en el Laudo Arbitral (L.A. en adelante) proferidos por el Tribunal de Arbitramento, a fin de dar a conocer al Ministerio del Trabajo (Archivo Sindical) mediante depósito el ordenamiento de los respectivos

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"

artículos señalados tanto en el documento denominado Acta Final Etapa de Arreglo Directo – Acta de Cierre de Negociación con Acuerdo Parcial... en sus 23 folios, como a los establecidos en el documento denominado Laudo Arbitral (L.A, en adelante), así:

La Convención Colectiva de Trabajo que regirá las relaciones entre EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD "SINTRAEMDISALUD" y LA EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD – EMDISALUD E.S.S. E.P.S-S, se redactó, como se indica a continuación:

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO CELEBRADA ENTRE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD "SINTRAEMDISALUD" CON PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN 000104 DEL 1 DE JULIO DE 2003 Y LA EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD – EMDISALUD E.S.S. E.P.S-S CON NIT. 811004055 – 5.

VIGENCIA AÑOS 2015-2018

Las partes, luego de haber concluido la correspondiente etapa de negociaciones por sus respectivas comisiones negociadoras; a saber: POR EL SINDICATO: OSWALDO JAVIER JURADO HERNANDEZ, JAVIER ALEJANDRO BARRETO SOLER, JUDY JASBLEIDY TORRES NIÑO, LUIS ALEXANDER PULGAR FONSECA, Asesores: YOHAN MANUEL BUITRAGO Y LAUREANO TORRES SAENZ. POR LA EMPRESA: ROSA SANCHEZ ORTIZ, CARLOS BURGOS ARUACHAN, EDISON LOPEZ VELASQUEZ, JONATHAN ACOSTA LOPEZ, en calidad de Observadores: OLGA DUVILLA BARRERA, JORGE NICOLAS OLANO MEJIA, WILSON BARRIOS GUERRA, han determinado celebrar la siguiente Convención Colectiva de Trabajo conforme al Pliego de Peticiones presentado por el Sindicato y que regirán las relaciones obrero patronales desde el día 08 de Enero de 2015 y hasta el día 07 de Enero de 2018.

El texto acordado de los artículos es el siguiente:

CAPÍTULO I. RELACIONES CON
EL SINDICATO.

ARTÍCULO PRIMERO. PARTES. Son partes de la presente Convención Colectiva de Trabajo, de una parte el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud, SINTRAEMDISALUD o como en un futuro se denomine, organización sindical de primer grado, de cobertura nacional y de empresa inscrita ante el hoy Ministerio del Trabajo, mediante Resolución No. 000104 del 1º de

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"

julio de 2003 y, de la otra, la Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud EMDISALUD ESS EPSS – NIT 811.004.055-5 o como en un futuro se denomine, por lo tanto y en adelante cuando se mencione al SINDICATO, se estará refiriendo al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Empresa Mutual para el desarrollo Integral de la Salud SINTRAEMDISALUD o como en un futuro se denomine, y cuando se mencione al Empleador, se entenderá que se refiera a la Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud ESS EPSS o como en un futuro se denomine.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO. A partir de la vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo resultante de la negociación del pliego de peticiones formulado por el SINDICATO, el EMPLEADOR se compromete a respetar y acatar el derecho constitucional que le asiste a los trabajadores de reunión y manifestación pública y pacífica, de libre asociación y autonomía sindical, a darle pleno cumplimiento a los Artículos 37, 38 y 39 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con el artículo 53 y en especial en su último inciso de la misma obra, que indica que la Ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores y en consecuencia no tomaran ningún tipo de represalia contra los trabajadores que participen / paren en actividades de protesta legítima, concordantes con el convenio 87 de 1948 de la Organización internacional del Trabajo – OIT – sobre libertad sindical y protección al derecho de asociación y al Convenio 98 de 1949, también de la OIT sobre el derecho de sindicalización y negociación colectiva; en consecuencia, el Empleador reconoce y acepta sin ninguna reserva como representante de los trabajadores sindicalizados, como único vocero de los intereses individuales y colectivos de los trabajadores sindicalizados a su servicio al SINDICATO.

En la misma forma, se reconocerá la intervención del Sindicato en caso de que la Empresa llegase a tener o a establecer dependencias en cualquier parte del territorio Colombiano, haciendo extensivas las normas convencionales y/o extralegales que se encuentran vigentes, a los demás trabajadores y/o empleados sindicalizados que se encuentran a su servicio.

Al mismo tiempo reconoce y acepta la afiliación del Sindicato a las Confederaciones, a las Federaciones y Asociaciones Departamentales, Seccionales, Nacionales e Internacionales o como en futuro se denominen, jurídicamente reconocidas o que el Sindicato directamente o a través de los Organismos de Segundo y Tercer grado se encuentre afiliado o que en el futuro se llegare a afiliarse y en consecuencia, acepta como asesores de la organización en todas las relaciones laborales a los Miembros de los Comités Ejecutivos y de Juntas Directivas de los mismos o a quienes estos designen para llevar la representación cuando así lo determine el Sindicato.

Por lo anterior, EL EMPLEADOR reconoce como representante de los trabajadores sindicalizados a su servicio al SINDICATO, lo mismo que a las organizaciones de segundo o tercer grado a las cuales se encuentra afiliado éste o como en un futuro se denomine, en los casos que se requiere y de acuerdo con la ley.

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"

Sin perjuicio de lo anterior, el Sindicato podrá designar asesores particulares cuando lo estime conveniente; no obstante, en caso de problemas de tipo laboral del personal sindicalizado, los representantes serán para todos los casos, los Miembros del Sindicato y si fuera necesario el Asesor Jurídico y/o Delegados de las Organizaciones de 2º y 3º grado a que se encontrare afiliado la Organización previa autorización de su Representante Legal o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO. FUSIÓN. En caso de que los trabajadores sindicalizados, a través de la Asamblea General del Sindicato, resuelvan unirse, fusionarse con otra organización sindical o determinen cambiar la razón social, las convenciones colectivas que hasta ese momento se hayan suscrito entre el SINDICATO y el EMPLEADOR, seguirán vigentes en todas sus partes y extensión con la nueva organización sindical; en consecuencia, el EMPLEADOR reconocerá a dicha organización como vocera de los trabajadores sindicalizados a su servicio y sus Directivas gozaran igualmente de los derechos y beneficios convencionales que hasta ese momento amparan a los Directivos de SINTRAEMDISALUD o como en futuro se denomine.

En los eventos de fusión, unión del SINDICATO, el EMPLEADOR continuara reconociendo el fuero sindical por nueve (9) meses más a aquellos miembros que poseyendo fuero sindical y habiendo estado en la Junta Directiva Nacional, Comité Ejecutivo Nacional, Subdirectivas Seccionales, Comités Seccionales, Comisión de Reclamos y/o Comité de Relaciones Laborales de SINTRAEMDISALUD, no llegaren a ser designados en la Junta Directiva, Comité Ejecutivo Sindical resultante de tal fusión.

ARTÍCULO TERCERO. IGUALDAD Y VIGENCIA DE DERECHOS. EI EMPLEADOR reconocerá la condición de trabajadores sindicalizados a los afiliados del SINDICATO, sin distinción alguna, con igualdad de derechos y oportunidades y absteniéndose de generar cualquier acto discriminatorio por razón de la clase social, el género, la raza, la ideología política y/o el credo religioso de los trabajadores.

De la misma forma, el empleador reconoce que no producen ningún efecto las cláusulas del reglamento Interno de Trabajo que desmejoren las condiciones de los trabajadores sindicalizados en relación con lo establecido en las leyes, contratos individuales, convenciones colectivas o fallos arbitrales, los cuales sustituyen las disposiciones del reglamento en cuando fueren más favorables al trabajador sindicalizado.

Quedan vigentes, todas las normas anteriores pactadas por convenciones colectivas de trabajo que sean más favorables a los trabajadores sindicalizados y que no sean expresamente modificadas o derogadas, en todo o en parte por la presente convención colectiva de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. FUERO SINDICAL. EI EMPLEADOR reconocerá fuero sindical a todos los miembros de las Juntas Directivas Nacional, Subdirectivas Seccionales del Sindicato y a los miembros de los Comités Seccionales y, a los afiliados que integren

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"

las Juntas Directivas o Comités Ejecutivos de Asociaciones, Federaciones o Confederaciones de sindicatos, Departamentales, Nacionales y/o Internacionales. El fuero sindical se reconoce durante el tiempo de su mandato y nueve (9) meses más.

El EMPLEADOR también reconocerá fuero sindical a los integrantes de la Comisión Negociadora del Sindicato y a los integrantes de la Comisión de Reclamos (principales y suplentes), durante el tiempo de su mandato y nueve (9) meses más.

De la misma forma, el EMPLEADOR reconocerá fuero sindical a los miembros del Comité de Relaciones Laborales (principales y suplentes) de que trata el Artículo Décimo Tercero (13ª) de la presente convención por el tiempo designado y nueve (9) meses más.

ARTÍCULO QUINTO. BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios de la presente Convención Colectiva de Trabajo todos los trabajadores miembros del sindicato y quienes adhieran a ella o ingresen posteriormente al sindicato, siempre y cuando se encuentre al servicio del EMPLEADOR.

ARTÍCULO SEXTO. APLICACIÓN. Las condiciones y beneficios establecidos en la Convención Colectiva de Trabajo serán parte integral de los contratos individuales de trabajo de los trabajadores sindicalizados, salvo las excepciones expresamente consagradas en la misma. En el evento de sucederse cambio de razón social o de EMPLEADOR por cualquier circunstancia, el nuevo EMPLEADOR asumirá en su totalidad los compromisos establecidos en esta Convención.

ARTÍCULO SÉPTIMO. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN. El empleador suministrará al SINDICATO copia auténtica del balance del fin de ejercicio, con todos los anexos y su correspondiente estado de Pérdida y Ganancias dentro de los veinte (20) días posteriores a la aprobación legal y estatutaria de los mismos.

PARÁGRAFO PRIMERO: RELACIONES DE NOVEDADES. El Empleador, suministrará al Sindicato, en un término no mayor a ocho (8) días calendario contados a partir de la radicación de la solicitud, el listado de planta de personal, novedades de ingreso y retiros, y listado de personal que efectúe comisiones, cuando éste lo solicite. Los demás documentos que solicite el Sindicato podrán solicitarle mediante el derecho de petición consagrado en la Ley.

ARTÍCULO OCTAVO. PERMISOS SINDICALES. El EMPLEADOR concederá al sindicato permisos sindicales remunerados por TRESCIENTOS (300) DÍAS al año, no acumulables, con las siguientes condiciones:

- a) El sindicato determinara libremente las personas, la duración y la necesidad de cada permiso.
- b) Cada permiso es equivalente a la jornada laboral hábil diaria establecida para el sindicato, siempre y cuando sea solicitado por toda la jornada.

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"

- c) Se pueden fraccionar los permisos diarios en horas conforme lo determine el sindicato; en estos eventos, el permiso podrá solicitarse con una antelación no menor a una (1) Hora.
- d) Los permisos no fraccionados se solicitaran por escrito en el formato establecido por la empresa con una antelación no inferior a doce (12) horas en relación con la hora en que se dará inicio al mismo, documento en el cual se especificará expresamente que se trata de un permiso sindical.
- e) La empresa concederá permiso remunerado a todos los miembros del sindicato por dos (2) días para asistir a la Asamblea General Ordinaria Anual y un (1) día para asistir hasta una (1) Asamblea Extraordinaria al año o viceversa. En estos dos últimos eventos, el sindicato deberá comunicar al empleador su deseo de hacer uso de los permisos con una antelación no menor a dos (2) días hábiles indicando la relación del personal sindicalizado que hará uso de los mismos. Para efectos del pago de estos permisos, el sindicato deberá allegar al EMPLEADOR copia de la lista de asistencia firmada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, so pena de considerarse un permiso no remunerado para los trabajadores que no asistan a las correspondientes asambleas. El permiso de que trata el presente literal, no se descontará del tiempo referido en el inciso primero del presente artículo.
- f) La empresa concederá permiso remunerado a cinco (5) miembros del sindicato que conforme la comisión negociadora por tiempo completo durante la etapa de arreglo directo y la prórroga que se acuerde por las partes. Igualmente, en el evento en que llegare a existir una comisión conciliadora, concederá permiso por tiempo completo a tres (3) de sus miembros y a los árbitros designados por el Sindicato.
- g) El Empleador, concede permiso sindical remunerado a los trabajadores que resulten elegidos en el Comité Ejecutivo, Juntas Directivas o Comisión de Reclamos de las Asociaciones, Federaciones y/o Confederaciones, Departamentales, Seccionales, Nacionales y/o Internacionales, para asistir a las reuniones, sesiones o gestiones a realizar en las mismas. El permiso se concederá por un término máximo de seis (6) días hábiles al mes.
- h) El Empleador, concede permiso sindical remunerado por 180 días hábiles al año al Presidente (actual) de la Junta Directiva Nacional. El permiso de que trata el presente literal, no se descontará del tiempo referido en el inciso primero del presente artículo. (L.A).

ARTÍCULO NOVENO. CUOTA SINDICAL POR REAJUSTE ANUAL DE SALARIO.- EL EMPLEADOR descontara a todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados que se beneficien de la Convención Colectiva de Trabajo, el equivalente al 50% del reajuste

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"

salarial anual que otorga el EMPLEADOR, por un solo mes, previa comunicación escrita por parte del sindicato. Este dinero será entregado a la Tesorería Nacional del SINDICATO diez (10) días después de realizado el descuento a los trabajadores.

ARTÍCULO DÉCIMO: CUOTA SINDICAL ORDINARIA. El EMPLEADOR descontará a los trabajadores sindicalizados el equivalente al dos punto cero por ciento (2.0%) del salario básico quincenal devengado, que sea solicitado por el SINDICATO y/o que esté contemplado en los Estatutos de la Organización Sindical. Esta suma será girada a la cuenta bancaria del SINDICATO, cinco (05) días calendario después de efectuado el descuento a los trabajadores.

PARÁGRAFO PRIMERO. Sin perjuicio de lo anterior, primará lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 8º de los Estatutos del Sindicato (reforma del 17 de enero de 2004), que habla sobre: "DERECHOS DE LOS ASOCIADOS" y en sus artículos 50 y 51.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. CUOTA SINDICAL EXTRAORDINARIA. El empleador descontará a los trabajadores sindicalizados y beneficiarios de la presente convención las cuotas extraordinarias que determine la Asamblea General de Afiliados del Sindicato, para lo cual el SINDICATO deberá aportar copia autenticada (ante Notario Público) del aparte del acta de la Asamblea Sindical en que fueron aprobados dichos descuentos. Los valores serán girados a la Cuenta Bancaria del SINDICATO cinco (05) días calendario después de efectuado el descuento a los trabajadores.

CAPÍTULO II
RELACIONES LABORALES CON EL PERSONAL SINDICALIZADO

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. PLANTA MÍNIMA DE TRABAJADORES. El EMPLEADOR mantendrá una planta mínima y estable de trabajadores de acuerdo a su estructura orgánica y en cumplimiento de su objeto social.

Cuando un trabajador sindicalizado acepte su traslado o cuando fallezca un trabajador sindicalizado al servicio de la Empresa, esta tendrá como primera opción y en cuenta en el proceso de selección para llenar la vacante, al cónyuge o a un hijo, o a un hermano o a un familiar para desempeñar ese cargo o cualesquier otro, siempre y cuando reúna los requisitos exigidos para tal cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que un trabajador sindicalizado acepte su traslado, el Empleador reconocerá el monto del valor de los gastos económicos que se requieran para darle cumplimiento.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: COMITÉ DE RELACIONES LABORALES. El EMPLEADOR contará con un comité de relaciones laborales que estará constituido por dos (2) representantes de la empresa y dos (2) delegados designados por el Presidente Nacional del Sindicato o la Junta Directiva Nacional del SINDICATO con sus dos (2)

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"

suplentes, cuyos fines generales resultan ser la facilitación de las relaciones laborales entre el sindicato y la empresa y, decidir los conflictos de trabajo que surjan con los trabajadores sindicalizados.

Este comité se instalara durante los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma de la convención colectiva de trabajo y su sede principal será la ciudad de Tunja -Boyacá.

El comité reglamentará su funcionamiento, los procedimientos, periodicidad de las reuniones y aspectos operativos generales.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. (L.A). FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL COMITÉ.
El Comité de relaciones laborales tendrá las siguientes funciones y competencias:

- a) Atender, Analizar y Resolver los reclamos de los trabajadores sindicalizados o los requerimientos del Sindicato.
- b) Atender, Analizar y Resolver sobre el cumplimiento de las normas laborales vigentes en Colombia y de la Convención Colectiva de Trabajo en lo referente a los Trabajadores sindicalizados.
- c) Atender, Analizar, las medidas disciplinarias que el EMPLEADOR deba tomar frente a sus trabajadores sindicalizados.
- d) Atender, Analizar, las reclamaciones de tipo laboral contractual que afecten a los trabajadores sindicalizados y las que afecten a los trabajadores dentro de la estructura de la empresa.
- e) El comité de relaciones laborales deberá velar y vigilar que tanto la Empresa como el Sindicato y los trabajadores sindicalizados cumplan estrictamente las normas legales, convencionales, reglamento interno de trabajo y el reglamento que se acoja al interior del seno del comité.
- f) Atender peticiones, quejas o reclamos que presenten las partes (Empresa – Sindicato), derivadas de la interpretación y/o aplicación del Contrato de Trabajo, Convención Colectiva de Trabajo vigente, Código Sustantivo del Trabajo vigente en Colombia, Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa vigente y Actas, Resoluciones del Comité de Relaciones Laborales, procurando dar estricto cumplimiento con lo que establecen los mismos, en concordancia con las Leyes pertinentes. Por peticiones, quejas o reclamos, se comprenderá todo asunto individual o colectivo.
- g) Atender, analizar y resolver las peticiones, quejas y reclamos de los trabajadores que no hayan sido resueltos mediante el procedimiento

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"

administrativo de la cláusula denominada "PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS, QUEJAS, PETICIONES, VARIOS".

- h) Fomentar un ambiente adecuado y favorable para el desenvolvimiento de las actividades y relaciones laborales entre la empresa y sus trabajadores afiliados al sindicato.
- i) Sugerir el otorgamiento de estímulos a los trabajadores que lo merezcan por el cumplimiento de servicios relevantes a favor de la Empresa. Los estímulos se concederán a los trabajadores de EMDISALUD ESS EPSS o como en un futuro se denomine, de acuerdo con la Ley y los procedimientos que el Comité de Relaciones Laborales sugiera para el efecto.
- j) Vigilar y ser garante de las convocatorias que surjan para ascensos o promoción de los trabajadores en los casos que implique al personal sindicalizado.
- k) Se acuerda entre las partes que el Presidente y/o la Junta Directiva Nacional del sindicato realice la designación de un trabajador sindicalizado quien tendrá voz y voto para que haga parte permanente del Comité de Convivencia Laboral y se cumpla lo prescrito en el Capítulo XVI - Mecanismos de prevención del acoso laboral y procedimiento interno de solución (Reglamento Interno de Trabajo).
- l) Verificar que se cumplan las condiciones de seguridad establecidas en el sistema general de riesgos laborales, capacitación y aplicación del Programa de Salud Ocupacional.
- m) Conocer, estudiar, vigilar, sobre todo lo relacionado con el contrato de trabajo, reglamento interno de trabajo, aplicación de la Convención Colectiva de Trabajo, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Salud Ocupacional. Se remitirá las decisiones que se adopten al Empleador según la inspección y análisis efectuado, dichas serán acatadas y cumplidas por el Empleador.
- n) Inspeccionar y analizar en el sitio o lugar de trabajo, las funciones y contenidos de cargos cuando se haga uso del procedimiento para revisión de cargos, en las áreas del trabajo donde se requiera. Se remitirá las decisiones que se adopten al Empleador según la inspección y análisis efectuado.
- o) Las demás que correspondan y sean pertinentes a su origen según el art. 13 de la *convención colectiva de trabajo vigente*.

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. ASPECTOS OPERATIVOS PERMANENTES. Sin perjuicio de lo establecido en el reglamento interno del Comité, este se reunirá por lo menos una vez al trimestre de oficio (último día viernes) y/o por convocatoria del EMPLEADOR y/o por convocatoria del SINDICATO. Las decisiones del comité se adoptarán por consenso y serán de obligatorio cumplimiento para la partes.

Los representantes del EMPLEADOR serán definidos por el Gerente General.

PARÁGRAFO PRIMERO. VIÁTICOS. El EMPLEADOR reconocerá viáticos acorde a la tabla de Procedimiento de Reconocimiento de Viáticos y Gastos de Viaje a Funcionarios de la Empresa y vigente, es decir reconocerá lo establecido para el Nivel I y a lo establecido también en la tabla de Alimentación para todos los integrantes del comité de relaciones laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PERMISO. En todo caso el EMPLEADOR otorgará a todos los integrantes del comité de relaciones laborales el permiso remunerado por la jornada laboral alusiva al día (s) de la sesión (es) respectivo (s). El permiso aquí referido No requerirá de trámite alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. (L.A). PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS, QUEJAS, PETICIONES, VARIOS. Cuando un trabajador o trabajadores afiliados al sindicato consideren que necesitan presentar un reclamo, queja o petición a la Empresa, cumplirá el siguiente procedimiento:

1. El trabajador presentará su reclamación entregándola personalmente por escrito al Jefe inmediato, el cual deberá dar respuesta en los dos (2) días hábiles subsiguientes a la presentación del reclamo, queja o petición.
2. Transcurrido el término anterior sin que se reciba una respuesta satisfactoria, el trabajador podrá presentar su reclamo, queja o petición, por escrito, ante el Comité de Relaciones Laborales, por conducto de los delegados del Sindicato.
3. El reclamo, queja o petición podrá presentarse de forma individual o colectiva.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del presente procedimiento entiéndase por reclamo, queja o petición, individual o colectiva aquella ocasionada por la violación de un derecho o incumplimiento de Normas legales que se deriven del desarrollo y aplicación del contrato de trabajo y la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. (L.A). PROCEDIMIENTO PARA APLICAR SANCIONES DISCIPLINARIAS. Cuando la Empresa tenga conocimiento de la comisión de una presunta falta, cometida por un trabajador sindicalizado a su servicio, esta cumplirá con el procedimiento para la aplicación de sanciones establecido en el reglamento interno de trabajo CAPÍTULO XIV (fechado el 15 de enero de 2015); para lo establecido en el Capítulo XVI (fechado el 15 de enero de 2015).

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"

ARTÍCULO DECIMOCTAVO. ENTREGA DE DOCUMENTOS. EI EMPLEADOR se compromete a entregar a sus trabajadores sindicalizados los siguientes documentos y certificaciones:

- a) Copia de su contrato de trabajo.
- b) Copia de cualquier cláusula que contemple cambio de funciones, salarios, condiciones y/o ascensos.
- c) Copia de los formularios de afiliación a la seguridad social integral.
- d) Copia de certificado médico de ingreso y egreso.
- e) A la terminación del contrato de trabajo, se entregara copia de los documentos personales que se hayan entregado con la hoja de vida.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: JORNADA DE TRABAJO Y VACACIONES. EI empleador adoptara como jornada ordinaria máxima de trabajo para sus trabajadores sindicalizados la semana laboral de cinco (5) días y cuarenta y cinco (45) horas a la semana, de lunes a viernes, en horario de nueve (9) horas diarias.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: VACACIONES. EI EMPLEADOR, representado por el Director Administrativo Nacional o quien haga sus veces concertará con los trabajadores sindicalizados la fecha de salida a vacaciones, previo cumplimiento del proceso establecido para tal fin, dentro de los primeros veinte (20) días de Enero de cada año.

Sin perjuicio de la anterior, el EMPLEADOR garantizará que la programación de la época de vacaciones para los trabajadores sindicalizados sea durante los meses de enero, junio, julio y diciembre y adicionalmente durante la temporada de Semana Santa.

En todo caso cuando el Trabajador Sindicalizado salga al disfrute de sus vacaciones, el Empleador deberá siempre nombrar el reemplazo a fin de que se garantice el normal funcionamiento en las funciones y responsabilidades de cada Trabajador Sindicalizado.

Los días 24 y 31 de diciembre, el día anterior al jueves santo, el día del aniversario de la organización sindical (10 de mayo de cada año) no serán considerados como hábiles para el disfrute de dichas vacaciones, pero serán remunerados.

Cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan con días hábiles, la empresa permitirá que sus trabajadores sindicalizados no los laboren.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. (L.A). AUXILIO ECONOMICO. EI EMPLEADOR otorgará a los trabajadores sindicalizados durante la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo un auxilio económico mensual por la suma de setenta mil pesos m/cte.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEGUNDO. A continuación las partes de muto acuerdo aprueban que el artículo vigesimosegundo sea retirado.

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"

ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO. A continuación las partes de mutuo acuerdo aprueban que el artículo vigesimotercero sea retirado.

ARTÍCULO VIGÉSIMOCUARTO. A continuación las partes de mutuo acuerdo aprueban que el artículo vigesimocuarto sea retirado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: (L.A). PERMISOS CONVENCIONALES REMUNERADOS. EL EMPLEADOR concederá los siguientes permisos remunerados a los trabajadores sindicalizados, para casos especiales así:

- a) Por matrimonio: EL EMPLEADOR concederá Siete (07) días hábiles.
- b) Por nacimiento de un hijo: EL EMPLEADOR concederá al padre o a la madre, según corresponda, Tres (03) días hábiles adicionales al tiempo que dure la respectiva licencia de maternidad, de paternidad.
- c) Por fallecimiento: EL EMPLEADOR concederá Dos (02) días hábiles de permiso remunerado, adicionales a los legales, cuando se produzca el fallecimiento de un pariente dentro del tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad o civil.
- d) Por el día Internacional del Trabajo: El Empleador concederá a voluntad del sindicato medio día laboral hábil de permiso remunerado antes o un día después hábil a la fecha del 1 de mayo de cada año y cuyo motivo es el de la celebración del día del trabajo por parte de los trabajadores sindicalizados.
- e) Las jornadas de bienestar social y salud ocupacional, programadas por el EMPLEADOR en coordinación con la ARL, se realizarán concertadamente con los trabajadores. Para ello se socializarán los programas con la finalidad de lograr su plena ejecución y cobertura. Para efecto de su realización y ejecución, dichas jornadas se efectuarán en dos horas laborables a cada semana (días lunes o días viernes).
- f) En caso de que los trabajadores sindicalizados cursen estudios universitarios, técnicos, primarios, secundarios, cursos de capacitación y validación, el EMPLEADOR concederá un tiempo de sesenta (60) minutos diarios para cada uno de los casos enumerados anteriormente, a efecto de que el trabajador asista puntualmente a su jornada de estudio; para el tiempo requerido señalado en el presente literal, el estudiante presentará al jefe inmediato la respectiva certificación del establecimiento docente debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional o Secretaria de Educación sobre la hora de la iniciación de la jornada lectiva

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"

(dicho tiempo podrá ser utilizado ya sea iniciando o antes de culminar la jornada laboral respectiva).

- g) Para los trabajadores que cursen estudios universitarios, postgrados en horario nocturno, a distancia, el EMPLEADOR concertadamente con el Trabajador establecerá el horario de trabajo, para realizar las correspondientes tutorías, con previa presentación trimestral de las fechas y horarios de las mismas. Así mismo concederá permiso hasta por SEIS (6) días por semestre para la realización de las prácticas correspondientes y en el caso también de no darse dicha posibilidad en la Empresa.
- h) El EMPLEADOR garantizara y facilitara al interior de la Empresa que el Trabajador sindicalizado adquiriera la experiencia, efectúe las prácticas empresariales y que habiendo terminado sus estudios y requieran algún tipo de requisito, a fin de obtener su título, la gestión de la tarjeta profesional, adquirir experiencia profesional, entre otros. Por lo anterior el Empleador en la sede de la Regional respectiva efectuara los ajustes necesarios y pertinentes para que laboralmente se den las garantías acorde al estudio realizado por el Trabajador sindicalizado durante el tiempo requerido al respectivo requisito a lugar, es decir siempre y cuando la Universidad respectiva acepte que el Trabajador pueda adquirir dicha experiencia como requisito para lo aquí señalado.

ARTÍCULO VIGESIMOSEXTO. SELECCIÓN DE APRENDICES. Como quiera que la ley 789 de 2002, obliga al EMPLEADOR a vincular aprendices que deben realizar la etapa electiva y productiva en la empresa, este tendrá en cuenta en dicha escogencia primeramente a los hijos de los trabajadores sindicalizados, hermanos y/o sobrinos que hagan la solicitud siempre y cuando cumplan con los requisitos exigido por la ley.

Para dar aplicación al presente artículo, el EMPLEADOR comunicará a la Organización Sindical por el medio más expedito y con la debida antelación, la disponibilidad de cupos a fin que los interesados puedan postularse.

CAPÍTULO III
SALARIOS PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO

ARTÍCULO VIGÉSIMOSÉPTIMO. REAJUSTE SALARIAL. El EMPLEADOR reajustara los salarios de los trabajadores sindicalizados conforme a las siguientes condiciones:

- a) Los reajustes salariales se realizaran anualmente durante cada uno de los años de vigencia de la presente convención colectiva de trabajo por el equivalente al índice de precios al consumir (IPC) causado el año

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"

inmediatamente anterior más UNO (1) punto porcentual adicional, según certificado del DANE o del organismo estatal que haga sus veces. (L.A).

- b) Sin perjuicio de lo anterior, el salario mínimo contemplado en la escala de salarios de la empresa, se reajustara en el mismo porcentaje de incremento del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) que decrete el Gobierno nacional más CERO PUNTO CINCO (0.5) puntos porcentuales adicionales, para cada anualidad durante la vigencia de la presente convención y según lo estipulado en el literal d) del presente artículo. (L.A).
- c) En los eventos en que por disposición legal, pacto colectivo, decisión arbitral o reglamentaria de cualquier clase o por determinación de la Junta directiva del Empleador se reconozca un reajuste salarial o el otorgamiento de beneficios superiores a los señalados en la presente convención, conforme las escalas de cargos y salarios de la empresa, los trabajadores sindicalizados se beneficiarán de los mismo en igualdad de condiciones.
- d) Los reajustes se efectuarán a más tardar los días 28 de febrero de los años de vigencia de la presente convención y los reajustes por los meses posteriores a la firma de la convención colectiva de trabajo junto con los de enero, febrero, de cada uno de los años, se efectuaran en un solo pago con los efectos salariales y prestaciones que se generen en ese momento.

PARÁGRAFO PRIMERO: (L.A).

PRIMERO: La EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD EMDISALUD ESS – EPS S, pagará a los trabajadores sindicalizados afiliados a SINTRAEMDISALUD un incremento salarial del 7.77% a partir del 1 de Junio de 2016.

SEGUNDO. La EMPRESA MUTUAL PARA EL DE SARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD EMDISALUD ESS – EPSS o como en un futuro se denomine y el Sindicato manifiestan que existe una deuda salarial convencional a favor de los trabajadores sindicalizados causada y acumulada entre el 26 de junio de 2009 y el 31 de mayo de 2016, causada atendiendo lo pactado en el artículo 19 de la convención colectiva de trabajo 2009/2012, la cual asciende a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 82/100 M/CTE,(\$776.436.889.82) (discriminada en el cuadro denominado ANEXO NO. 01 ACTA DE ACUERDO ENTRE EMDISALUD EPS-S Y

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPSS Y
"SINTRAEMDISALUD"

SINTRAEMDISALUD en cuatro (4) folios), la cual las partes han acordado que el empleador pagará en NUEVE (9) CUOTAS MENSUALES así:

FECHA PAGO CUOTA:	Valor a Cancelar a Sintraemdisalud
15 julio de 2016	92.961.096,61
15 agosto de 2016	92.961.096,61
15 septiembre de 2016	84.359.242,37
15 octubre de 2016	84.359.242,37
15 noviembre de 2016	84.359.242,37
15 diciembre de 2016	84.359.242,37
15 enero de 2017	84.359.242,37
15 febrero de 2017	84.359.242,37
15 Marzo de 2017	84.359.242,37
	776.436.889,82

TERCERO: Los pagos pactados, serán consignados por la EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD EMDISALUD ESS – EPSS o como en un futuro se denomine, en la cuenta de ahorros de la Organización Sindical Nro. 1760-0035-1922 del BANCO DAVVIENDA – SUCURSAL TUNJA. Si el empleador incumple con los pagos pactados, se hará exigible la totalidad de la obligación insoluble para la fecha del incumplimiento y sobre el saldo insoluble se causarán intereses moratorios desde el incumplimiento hasta la fecha del pago total.

Con fundamento en los anexos del acta sometida a consideración del Tribunal, este establece los montos que se pagaran a cada uno de los trabajadores sindicalizados debidamente identificados así:

ANEXO NO. 01 ACTA DE ACUERDO ENTRE EMDISALUD EPS-S Y SINTRAEMDISALUD					
NO. PROCESO	JUZGADO	Nombre y Apellidos Empleado	No. Cedula	VALOR	OBSERVACION
2013-0226	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA			14.801.017	Saldo liquidación total de la Sentencia
TOTAL				14.801.017	
2013-0124	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA			32.409.239	Saldo liquidación total de la Sentencia
TOTAL				32.409.239	
2011-0267	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA			4.357.896	Saldo liquidación total de la Sentencia
TOTAL				4.357.896	
2013-0176	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA			134.354.042	Saldo liquidación total de la Sentencia
TOTAL				134.354.042	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	VARGAS FONSECA VIVIANA	1053604302	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	YASMIN LUCERO CAMPOS PADILLA	52106711	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	CARO GOMEZ GLORIA ESPERANZA	23433953	7.884.960	

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"**

	CIRCUITO DE TUNJA				
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	GUTIERREZ FONSECA PEDRO ARLEY	7183065	2.951.588	Empleado ya No labora Emdisalud
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	HERNANDEZ PATINO JAIRO OLIVO	1010830	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	OSTROS BECERRA LEYDY JOHANA	33703176	4.781.480	Empleado ya No labora Emdisalud
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	PAEZ SALINAS DORA NELLY	23376696	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	CASTRO YULIS BIBIANA	63566372	10.621.489	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SANDOVAL ACUNA LEYDI JOHANA	33368333	4.348.328	Empleado ya No labora Emdisalud
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	ESCARRAGA C. YIMMY ALFONSO	7279042	3.290.713	Empleado ya No labora Emdisalud
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	POLO NIETO JAIME ANDRES	79687933	14.981.410	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	AGUIRRE PINEDA MARIA ELENA	23433814	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	VALENCIA ARANGO SONIA ROCIO	52329737	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	RAMIREZ CASTANEDA MARTHA ISABEL	23862290	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SIERRA CAMPOS NUVIA CARMENZA	23498472	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	RODRIGUEZ SOLANO NOHORA MARBEL	46677904	4.588.318	Empleado ya No labora Emdisalud
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	ORTEGA BELTRAN NANCY	46373312	21.660.429	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	ARIAS BORDA MARTHA MARLENI	20458273	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	HERRERA GUERRERO GLORIA STELLA	23823869	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	ROMERO DORA INES	24212583	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	ALBA LEGUIZAMON ANGELA CAROLINA	39900935	21.498.531	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SANTOYO GUTIERREZ JAIRO MAURICIO	7186618	14.981.410	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	TORRES NIÑO JUDY JASBLEDIDY	40045857	21.660.429	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	CONSTAS ABOGADO		5.000.000	
TOTAL				224.983.645	
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	PULGAR FONSECA LUIS ALEXANDER	74376714	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	GONZALEZ JAIMES ADELAIDA	33516135	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	MOSSO SANDOVAL INGRID	40035496	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	PULIDO GONZALEZ SONIA YANETH	23284437	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	RAMIREZ ACERO CLAUDIA PATRICIA	24120426	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	BARAHONA LEIDY JOHANA	33677353	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	ROA BERNAL DAIRA MARINA	23606274	3.817.972	Demanda sin fallo

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"**

2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	BARRETO PEDREROS HERNANDO	7332099	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	GOMEZ FERNANDEZ ANGELA MARIA	23682068	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	MATTA BASTIDAS MARIA NILSE	51949842	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	PINTO DUENA DORA CECILIA	24138528	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	GARZON MARTIN ANA LUISA	39637943	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	BARRETO SOLER JAVIER ALEJANDRO	7181899	6.490.561	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	JURADO HERNANDEZ OSWALDO JAVIER	7310550	10.488.198	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	PULIDO PULIDO NELLY CARMENZA	46878167	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SANDOVAL GONZALEZ DORA ALICIA	40040971	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SALINAS RUBRO DORIS AZUCENA	24234618	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	NUNEZ PEREZ ANTONIO JOSE	6775067	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	APONTE CHACON JAIME	74338618	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	QUITO YANQUEN NELLY CECILIA	33366064	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SANCHEZ SUARIOQUE OLGA TERESA	23360349	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	ROJAS TORRES LILIANA MARCELA	33702648	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	HURTADO VARGAS LUISA ADELA	60256050	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SANCHEZ ALFONSO FREDDY JOHAN	7314160	3.817.972	Demanda sin fallo
TOTAL				100.974.144	
2016-0118	JUZGADO PRIMERO LABORAL PEQUEÑAS CAUSAS	GALINDO DUARTE MARIA AIDE	40048425	10.902.217	Demanda sin fallo
TOTAL				10.902.217	
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	TORRES BECERRA NANCY TERESA	40044873	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	CORTES MOLINA EDUARDO DIDACIO	1053334223	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SOLANO DE LA HOZ ELAISA DOLORES	39033163	10.140.778	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	POSADA MIRANDA ROCIO	57411068	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	HERNANDEZ GARCIA ISIDORA DEL CARMEN	57413186	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	PADILLA ARIZA PEDRO PABLO	12618654	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	BOLANO REYES MARELVIS DEL CARMEN	36566010	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	PINERES ZULLAGA YARID	39015036	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	HERNANDEZ ESPANA NEREYDA	39024362	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	STARITA GARCIA RUTH MARIA	57401594	3.691.502	Demanda sin fallo

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"**

2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	JARABA ANDRADE GLADIS MARINA	57115770	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	RODRIGUEZ VELEZ LUIS ALBERTO	72132531	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	VERNETT HERNANDEZ MILETH PAOLA	1067839090	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	PACHECO VILLEGAS SOMAIRA DEL CARMEN	21646959	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	GUERRERO PABUENA ALBA LUCIA	50965150	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	RUIZ GARCIA KATERINE DEL ROSARIO	32930360	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	ARRIETA BENITEZ OLGA	50872745	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SIERRA SALAVARRIA ELA PATRICIA	50943223	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	MARQUEZ VELASQUEZ CLAUDIA PATRICIA	50965695	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	GARCES GARCES TRINIDAD SARAY	25857285	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SANCHEZ MARMOL ELVIA ELENA	50957054	1.610.759	Demanda sin fallo, Empleado ya No labora Emdisalud
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SCARPETTA TORO DIANA ESPERANZA	33702569	6.485.330	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	MORENO MOLINA MARTHA LUCIA	40050700	5.545.373	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	CANON NUNEZ ALBA YANIRA	52126131	4.814.438	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SIERRA QUICAZAN CARMEN GLORIA	20625522	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	GUTIERREZ ALVARADO ZOILA PAOLA	23883047	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	MALAYER FRESNEDA YOSEL	7350337	5.545.373	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	LARA MENESES GLORIA MARCELA	1049621968	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	NINO RIVERA NOHORA YANED	24049917	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	DIAZ MURILLO EUGENIA	24041381	2.824.990	Demanda sin fallo, Empleado ya No labora Emdisalud
TOTAL				121.871.698	
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	MARTINEZ EMILIA	23753841	44.094.245	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	CASTILLA SAENZ DEISY SOFIA	50915748	17.347.775	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	AGUILAR RACINE ADOLFO RAFAEL	10782445	4.543.243	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	RICARDO BERRIO JOHEIDY	23216933	4.564.996	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	ACOSTA GUZMAN BEATRIZ ELENA	50974704	4.543.243	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	DIAZ PALENCIA INGRID JOHANA	42655936	4.543.243	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	CARDONA TANGARIFE EDELCEY ESTHER	30665975	4.543.243	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	LUGO DORIA LILIANA DEL CARMEN	32842234	4.543.243	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	BARRAGAN CARCAMO IBRAIL JOSE	92535063	2.880.713	Demanda sin fallo, Empleado ya No labora Emdisalud

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"**

2015-0241	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SEGUNDO	PALACIO PETRO AMILIS JUDIT	26137827	4.543.243	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SEGUNDO	VILLALOBOS SIERRA DEILA	50968619	4.543.243	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SEGUNDO	PANTOJA PETRO INGRIS JOHANA	50970148	2.598.508	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SEGUNDO	DIAZ FERNANDEZ NELSON ALIRIO	74335526	2.498.053	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SEGUNDO	ROJAS ACEVEDO NELSI YANETH	24183166	2.549.123	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SEGUNDO	VERTEL GONZALEZ CLAUDIA REBECA	50900253	429.412	Demanda sin fallo, Empleado ya No labora Emdisalud
2015-0241	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SEGUNDO	MORELO MARTINEZ ARELYS MARIA	50986600	1.504.464	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SEGUNDO	PEREZ VEGA ROSA AURA	26161732	1.455.199	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SEGUNDO	RUIZ ALVAREZ MAR CELA CATALINA	34950123	1.545.610	Demanda sin fallo, Empleado ya No labora Emdisalud
2015-0241	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SEGUNDO	MURILLO DIAZ RAFAELA	26117300	1.457.878	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SEGUNDO	PADILLA VEGA MARISELA FERNANDA	1067838136	8.169.560	Demanda sin fallo
TOTAL					122.908.245	
Sin Demanda			ACOSTA GARAY ROCIO DEL CARMEN	50983681	4.549.641	Sin Demanda
Sin Demanda			FIGUEROA GOMEZ ANA LUCIA	24202165	917.234	Sin Demanda
Sin Demanda			MORELO DORIA JULIA	34986568	791.677	Sin Demanda
Sin Demanda			HURTADO RODRIGUEZ PILAR ROCIO	24023306	914.723	Sin Demanda
Sin Demanda			CORREA TOLOZA IVETH	49751570	334.435	Sin Demanda
Sin Demanda			ROSADO AMAYA NORALDIS	26871641	285.653	Sin Demanda
Sin Demanda			CANARIA CAMARGO NELSON JAVIER	7172926	740.074	Sin Demanda
Sin Demanda			CASTILLO SIERRA YANNETH	24134190	139.348	Sin Demanda
Sin Demanda			TOVAR DIAZ TATIANA	1057514871	202.054	Sin Demanda
TOTAL					8.874.848	
					776.436.890	

**ANEXO NO. 01 ACTA DE ACUERDO ENTRE EMDISALUD EPS-S Y SINTRAEMDISALUD
PLANILLA DE PERSONAS QUE LABORAN ACTUALMENTE EN EMDISALUD ESS EPS-S Y QUE SE ENCUENTRAN AFILIADAS A SINTRAEMDISALUD**

Cédula	Nombre y Apellidos	CARGO	Salario Mensual	Rangos							
				7,67%	2,00%	3,17%	3,73%	2,44%	1,94%	3,66%	6,77%
				2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Salario A 31 mayo de 2016
74376714	PULGAR FONSECA LUIS ALEXANDER	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.038.770	1.074.715	1.147.474
33518135	GONZALEZ JAIMES ADELAIDA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.038.770	1.074.715	1.147.474
40035498	MOSSO SANDOVAL INGRID	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.038.770	1.074.715	1.147.474
23284437	PULIDO GONZALEZ SONIA YANETH	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.038.770	1.074.715	1.147.474
24120428	RAMIREZ ACERO CLAUDIA PATRICIA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.038.770	1.074.715	1.147.474
33877353	BARAHONA LEIDY JOHANA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.038.770	1.074.715	1.147.474
23608274	ROX BERNAL DAIRA MARINA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.038.770	1.074.715	1.147.474
7332099	BARRETO PEDREROS HERNANDO	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.038.770	1.074.715	1.147.474
23882068	GOMEZ FERNANDEZ ANGELA MARIA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.038.770	1.074.715	1.147.474
51949842	MATTA BASTIDAS MARIA NILSE	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.038.770	1.074.715	1.147.474
24138528	PINTO DUENA DORA CECILIA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.038.770	1.074.715	1.147.474
39637943	GARZON MARTIN ANA LUISA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.038.770	1.074.715	1.147.474

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"**

7181599	BARRETO SOLER JAVIER ALEJANDRO	TECNICO	1.438.032	1.546.178	1.577.099	1.627.093	1.687.784	1.728.068	1.762.508	1.827.015	1.950.704
7310550	JURADO HERNANDEZ OSWALDO JAVIER	LIDER PROFESIONAL O	2.320.510	2.498.493	2.548.463	2.629.249	2.727.320	2.793.867	2.848.068	2.952.307	3.152.178
46878187	PULIDO PULIDO NELLY CARMENZA	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.038.770	1.074.715	1.147.474
40040971	SANDOVAL GONZALEZ DORA ALICIA	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.038.770	1.074.715	1.147.474
24234818	SALINAS RUBIO DORIS AZUCENA	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.038.770	1.074.715	1.147.474
6775067	MUNEZ PEREZ ANTONIO JOSE	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.038.770	1.074.715	1.147.474
74338618	APONT E CHACON JAIME	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.038.770	1.074.715	1.147.474
33368084	QUITO YANQUEJEN NELLY CECILIA	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.038.770	1.074.715	1.147.474
23380349	SANCHEZ SUARQUE OLGA TERESA	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.038.770	1.074.715	1.147.474
33702648	ROJAS TORRES LILIANA MARCELA	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.038.770	1.074.715	1.147.474
60258090	HURTADO VARGAS LUIS ADELA	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.038.770	1.074.715	1.147.474
7314160	SANCHEZ ALFONSO FREDDY JOHAN	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.038.770	1.074.715	1.147.474
40048425	GALINDO DUARTE MARIA AIDE	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	909.515	927.706	957.114	999.517	1.023.905	1.043.769	1.081.971	1.155.220
23753841	MARTINEZ EMLIA	LIDER PROFESIONAL O	2.320.510	2.498.493	2.548.463	2.629.249	2.727.320	2.793.867	2.848.068	2.952.307	3.152.178
50815748	CASTILLA SAENZ DEISY SOFIA	COORDINADOR	3.503.125	3.503.125	3.503.125	3.503.125	3.633.792	3.722.458	3.794.872	3.933.557	4.199.858
10782445	AGUILAR RACINE ADOLFO RAFAEL	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
23216933	RICARDO BERRIO JOHEIDY	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
50974704	ACOSTA GUZMAN BEATRIZ ELENA	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
42855938	DAZ PALENCIA INGRID JOHANA	LIDER PROFESIONAL O	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.407.065	2.465.797	2.513.634	2.605.833	2.782.034
30665975	CARDONA TANGARIFE EDELCEY ESTHER	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
32842234	LUGO DORIA LILIANA DEL CARMEN	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
26137827	PALACIO PEYRO AMILS JUDIT	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
50988819	VILLALOBOS SIERRA DELA	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
50970148	PANTOJA PETRO INGRIS JOHANA	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	865.338	882.124	914.410	976.315
74335526	DAZ FERNANDEZ NELSON ALIRIO	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	865.338	882.124	914.410	976.315
24183168	ROJAS ACEVEDO NELSI YANETH	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	865.338	882.124	914.410	976.315
50988600	MORELO MARTINEZ ARELYS MARIA	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	861.113	892.629	953.060
26161732	PEREZ VEGA ROSA AURA	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	861.113	892.629	953.060
26117300	MURILLO DIAZ RAFAELA	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	861.113	892.629	953.060
1067838138	PADILLA VEGA MARISELA FERNANDA	GERENTE	4.983.880	4.983.880	4.983.880	4.983.880	4.983.880	4.983.880	5.080.567	5.268.516	5.623.059
40044873	TORRES BECERRA NANCY TERESA	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
1053334223	CORTES MOLINA EDUARDO DIDACIO	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
36033183	SOLANO DE LA HOZ ELAISA DOLORES	LIDER PROFESIONAL O	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.407.065	2.465.797	2.513.634	2.605.833	2.782.034
57411068	POSADA MIRANDA ROCIO	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
57413186	HERNANDEZ GARCIA ISIDORA DEL CARMEN	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
12618654	PADILLA ARIZA PEDRO PABLO	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
36566010	BOLANO REYES MARELVIS DEL CARMEN	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
39015038	PINERES ZULUAGA YARID	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
39024382	HERNANDEZ ESPANA NEREYDA	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
57401594	STARITA GARCIA RUTH MARIA	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
57115770	JARABA ANDRADE GLADIS MARINA	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
72132531	RODRIGUEZ VELEZ LUIS ALBERTO	AUX MPAL DE SALUD NV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
1087830000	VERNETI HERNANDEZ MILETH PAOLA	TECNICO	1.438.032	1.438.032	1.438.032	1.438.032	1.489.598	1.525.942	1.555.545	1.612.478	1.721.843

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"**

21846559	PACRECO VILECAS SOMAIRA CARMEN DEL	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	878.233	897.813	915.027	948.517	1.012.732
50965150	GUERRERO PABUENA ALBA LUCIA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	878.233	897.813	915.027	948.517	1.012.732
32930350	RUIZ GARCIA KAT ERNE DEL ROSARIO	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	878.233	897.813	915.027	948.517	1.012.732
50872745	ARRIETA BENTE Z OLGA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	878.233	897.813	915.027	948.517	1.012.732
50943223	SIERRA SALAVARRIA ELA PAT RUCIA	TECNICO	1.438.032	1.438.032	1.438.032	1.438.032	1.489.598	1.525.942	1.555.545	1.612.478	1.721.843
50965995	MARQUEZ VELASQUEZ CLAUDIA PATRICIA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	878.233	897.813	915.027	948.517	1.012.732
25857285	GARCES GARCES TRINIDAD SARAY	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	878.233	897.813	915.027	948.517	1.012.732
33702569	SCARPET TA TORO DIANA ESPERANZA	AUX FINANCIERO	1.137.894	1.137.894	1.137.894	1.173.985	1.217.754	1.247.487	1.271.688	1.318.211	1.407.454
40050700	MORENO MOLINA MART HA LUCIA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	881.820	888.933	922.090	944.589	982.914	998.157	1.065.732
52126131	CANON NUÑEZ ALBA YANRA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	871.503	904.010	926.068	944.033	978.585	1.044.835
20825522	SIERRA QUICAZAN CARMEN GLORIA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	878.233	897.813	915.027	948.517	1.012.732
23883047	GUTIERREZ ALVARADO ZOILA PAOLA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	878.233	897.813	915.027	948.517	1.012.732
7350337	MALAYER FRESNEDA YOSEL	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	881.820	888.933	922.090	944.589	982.914	998.157	1.065.732
1049821988	LARA MENESES GLORIA MARCELA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	878.233	897.813	915.027	948.517	1.012.732
24049917	NINO RIVERA NOHORA YANED	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	878.233	897.813	915.027	948.517	1.012.732
1053604302	VARGAS FONSECA VIVIANA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	881.820	888.933	922.090	944.589	982.914	998.157	1.065.732
52108711	YASMIN LUCERO CAMPOS PADILLA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	881.820	888.933	922.090	944.589	982.914	998.157	1.065.732
23433983	CARO GOMEZ GLORIA ESPERANZA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	881.820	888.933	922.090	944.589	982.914	998.157	1.065.732
1010830	HERRANDEZ PATIÑO JAIRO OLIVO	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	881.820	888.933	922.090	944.589	982.914	998.157	1.065.732
23378595	PAEZ SALINAS DORA NELLY	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	881.820	888.933	922.090	944.589	982.914	998.157	1.065.732
63556372	CASTRO YULIS BIBIANA	AUX FINANCIERO	1.137.894	1.137.894	1.160.652	1.197.445	1.242.109	1.272.417	1.297.102	1.344.575	1.435.803
79687933	POLO NIETO JAIME ANDRES	ESPECIALISTA EN AUDIT ORIA	1.604.978	1.604.978	1.637.078	1.688.973	1.751.972	1.794.720	1.829.537	1.898.498	2.024.891
23433814	AGUIRRE PINEDA MARIA ELENA	TECNICO	1.438.032	1.438.032	1.484.753	1.511.185	1.567.553	1.605.801	1.638.953	1.698.888	1.811.744
52329737	VALENCIA ARANZO SONIA ROCIO	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	881.820	888.933	922.090	944.589	982.914	998.157	1.065.732
23882290	RAMREZ CAST ANEDA MART HA ISABEL	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	881.820	888.933	922.090	944.589	982.914	998.157	1.065.732
23468472	SIERRA CAMPOS NUVIA CARMENZA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	871.503	904.010	926.068	944.033	978.585	1.044.835
48373312	ORTEGA BELTRAN NANCY	LIDER PROFESIONAL	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.394.070	2.483.369	2.543.963	2.593.316	2.688.231	2.927.829
20458273	ARIAS BORDA MART HA MARLENI	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	871.503	904.010	926.068	944.033	978.585	1.044.835
23823889	HERRERA GUERRERO GLORIA STELLA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	871.503	904.010	926.068	944.033	978.585	1.044.835
24212593	ROMERO DORA INES	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	871.503	904.010	926.068	944.033	978.585	1.044.835
39900935	ALBA LEGUIZAMON ANGELA CAROLINA	LIDER PROFESIONAL	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.394.070	2.483.369	2.543.963	2.593.316	2.688.231	2.927.829
7185818	SANTI OYO GUTIERREZ JAIRO MAURICIO	ESPECIALISTA EN AUDIT ORIA	1.604.978	1.604.978	1.637.078	1.688.973	1.751.972	1.794.720	1.829.537	1.898.498	2.024.891
40045857	TORRES NINO JUDY JASBLEXDY	LIDER PROFESIONAL	2.320.510	2.320.510	2.366.920	2.441.952	2.533.038	2.594.842	2.645.182	2.741.998	2.927.829
50883881	ACOSTA GARAY ROCIO DEL CARMEN	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	878.233	897.813	915.027	948.517	1.012.732
24202165	FIGUEROA GOMEZ ANA LUCIA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	901.913
34998568	MORELO DORIA JULIA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	901.913
24023308	HURT ADO RODRIGUEZ PILAR ROCIO	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	901.913
49751570	CORREA TOLOZA IVETH	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	901.913
26871641	ROSADO AMAYA NORADIS	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	901.913

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"**

7172928	CANARIA CAMARGO NELSON JAVIER	LIDER PROFESIONAL O	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.477.809
24134190	CASTILLO SIERRA YANNETH	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	901.913
1057514871	YAVAR DIAZ TATIANA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	901.913

ANEXO NO. 02						
Nombre y Apellidos Empleado	No. Cedula	No. Radicado	JUZGADO			VALOR TOTAL
		2013-0226	JUZGADO SEGUNDO	LABORAL	DEL	14.801.017
		TOTAL	CIRCUITO DE TUNJA			14.801.017
		2013-0124	JUZGADO TERCERO	LABORAL	DEL	32.409.239
		TOTAL	CIRCUITO DE TUNJA			32.409.239
		2011-0267	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	4.357.896
		TOTAL	CIRCUITO DE TUNJA			4.357.896
		2013-0176	JUZGADO SEGUNDO	LABORAL	DEL	134.354.042
		TOTAL	CIRCUITO DE TUNJA			134.354.042
VARGAS FONSECA VIVIANA	1053604302	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	7.884.960
YASMIN LUCERO CAMPOS PADILLA	52108711	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	7.884.960
CARO GOMEZ GLORIA ESPERANZA	23433963	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	7.884.960
GUTIERREZ FONSECA PEDRO ARLEY	7183065	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	2.961.588
HERNANDEZ PATINO JAIRO OLIVO	1010830	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	7.884.960
OSTIOS BECERRA LEYDY JOHANA	33703176	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	4.781.480
PAEZ SALINAS DORA NELLY	23376596	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	7.884.960
CASTRO YULIS BIBIANA	63566372	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	10.621.489
SANDOVAL ACUNA LEYDI JOHANA	33368333	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	4.348.328
ESCARRAGA C. YIMMY ALFONSO	7275042	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	3.290.713
POLO NIETO JAIME ANDRES	79687933	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	14.961.410
AGUIRRE PINEDA MARIA ELENA	23433814	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	7.884.960
VALENCIA ARANGO SONIA ROCIO	52329737	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	7.884.960
RAMIREZ CASTANEDA MARTHA ISABEL	23862290	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	7.884.960
SIERRA CAMPOS NUVA CARMENZA	23498472	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	7.884.960
RODRIGUEZ SOLANO NOHORA MARBEL	46677904	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	4.588.318
ORTEGA BELTRAN NANCY	46373312	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	21.660.429
ARIAS BORDA MARTHA MARLENI	20458273	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	7.884.960
HERRERA GUERRERO GLORIA STELLA	23823869	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	7.884.960
ROMERO DORA INES	24212593	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	7.884.960
ALBA LEGUIZAMON ANGELA CAROLINA	39900935	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	21.498.531
SANTOYO GUTIERREZ JAIRO MAURICIO	7186618	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	14.961.410
TORRES NINO JUDY JASBLEDIDY	40045857	2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	21.660.429
CONSTAS ABOGADO		2015-0231	JUZGADO CUARTO	LABORAL	DEL	5.000.000
		TOTAL				224.983.643
PULGAR FONSECA LUIS ALEXANDER	74376714	2016-081	JUZGADO TERCERO	LABORAL	DEL	3.817.972
GONZALEZ JAIMES ADELAIDA	33516135	2016-081	JUZGADO TERCERO	LABORAL	DEL	3.817.972
MOSSO SANDOVAL INGRID	40035496	2016-081	JUZGADO TERCERO	LABORAL	DEL	3.817.972
PULIDO GONZALEZ SONIA YANETH	23284437	2016-081	JUZGADO TERCERO	LABORAL	DEL	3.817.972
RAMIREZ ACERO CLAUDIA PATRICIA	24120426	2016-081	JUZGADO TERCERO	LABORAL	DEL	3.817.972
BARAHONA LEIDY JOHANA	33677353	2016-081	JUZGADO TERCERO	LABORAL	DEL	3.817.972

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"**

ROA BERNAL DAIRA MARINA	23606274	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL	3.817.972
BARRETO PEDREROS HERNANDO	7332099	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL	3.817.972
GOMEZ FERNANDEZ ANGELA MARIA	23682068	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL	3.817.972
MATTA BASTIDAS MARIA NILSE	51949842	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL	3.817.972
PINTO DUENA DORA CECILIA	24138528	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL	3.817.972
GARZON MARTIN ANA LUISA	39637943	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL	3.817.972
BARRETO SOLER JAVIER ALEJANDRO	7181899	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL	6.490.551
JURADO HERNANDEZ OSWALDO JAVIER	7310550	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL	10.488.198
PUJIDO PUJIDO NELLY CARMENZA	46678167	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL	3.817.972
SANDOVAL GONZALEZ DORA ALCIA	40040971	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL	3.817.972
SALINAS RUBIO DORIS AZUCENA	24234518	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL	3.817.972
NUNEZ PEREZ ANTONIO JOSE	6775067	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL	3.817.972
APONTE CHACON JAIME	74338618	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL	3.817.972
QUITO YANQUEN NELLY CECILIA	33366064	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL	3.817.972
SANCHEZ SUARIQUE OLGA TERESA	23360349	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL	3.817.972
ROJAS TORRES LILIANA MARCELA	33702648	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL	3.817.972
HURTADO VARGAS LUISA ADELA	60259090	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL	3.817.972
SANCHEZ ALFONSO FREDDY JOHAN	7314160	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL	3.817.972
		TOTAL		100.974.144
GALINDO DUARTE MARIA AIDE	40048425	2016-0116	JUZGADO PRIMERO LABORAL PEQUENAS CAUSAS	10.602.217
		TOTAL		10.602.217
TORRES BECERRA NANCY TERESA	40044873	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	3.691.502
CORTES MOLINA EDUARD DIDACIO	1053334223	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	3.691.502
SOLANO DE LA HOZ ELAISA DOLORES	39033163	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	10.140.778
POSADA MIRANDA ROCIO	57411068	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	3.691.502
HERNANDEZ GARCIA ISIDORA DEL CARMEN	57413186	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	3.691.502
PADILLA ARIZA PEDRO PABLO	12618654	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	3.691.502
BOLANO REYES MARELVIS DEL CARMEN	36566010	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	3.691.502
PINERES ZULUAGA YARID	39015036	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	3.691.502
HERNANDEZ ESPANA NEREYDA	39024362	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	3.691.502
STARITA GARCIA RUTH MARIA	57401594	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	3.691.502
JARABA ANDRADE GLADIS MARINA	57115770	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	3.691.502
RODRIGUEZ VELEZ LUIS ALBERTO	72132531	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	3.691.502
VERNETT HERNANDEZ MILETH PAOLA	1057839090	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	3.691.502
PACHECO VILLEGAS SOMAIRA DEL CARMEN	21646969	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	3.691.502
GUERRERO PABUENA ALBA LUCIA	50965150	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	3.691.502
RUIZ GARCIA KATERINE DEL ROSARIO	32930360	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	3.691.502
ARRIETA BENITEZ OLGA	50872745	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	3.691.502
SIERRA SALAVARRIA ELA PATRICIA	50943223	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	3.691.502
MARQUEZ VELASQUEZ CLAUDIA PATRICIA	50966995	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	3.691.502
GARCES GARCES TRINIDAD SARAY	25857285	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	3.691.502
SANCHEZ MARMOL ELVIA ELENA	50957054	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	1.610.759
SCARPETTA TORO DIANA ESPERANZA	33702569	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	6.486.330
MORENO MOLINA MARTHA LUCIA	40050700	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	5.545.373
CANON NUNEZ ALBA YANIRA	52126131	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	4.814.438

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"**

			CIRCUITO DE TUNJA				
SIERRA QUICAZAN CARMEN GLORIA	20625522	2016-0109	JUZGADO PRIMERO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	3.691.502	
GUTIERREZ ALVARADO ZOILA PAOLA	23883047	2016-0109	JUZGADO PRIMERO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	3.691.502	
MALAVAR FRESNEDA YOSEL	7350337	2016-0109	JUZGADO PRIMERO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	5.545.373	
LARA MENESES GLORIA MARCELA	1049621968	2016-0109	JUZGADO PRIMERO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	3.691.502	
NINO RIVERA NOHORA YANED	24049917	2016-0109	JUZGADO PRIMERO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	3.691.502	
DIAZ MURILLO EUGENIA	24041381	2016-0109	JUZGADO PRIMERO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	2.824.990	
		TOTAL				121.871.698	
MARTINEZ EMILIA	23753841	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	44.094.245	
CASTILLA SAENZ DEISY SOFIA	50915748	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	17.347.775	
AGUILAR RACINE ADOLFO RAFAEL	10782445	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	4.543.243	
RICARDO BERRIO JOHEIDY	23216933	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	4.564.996	
ACOSTA GUZMAN BEATRIZ ELENA	50974704	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	4.543.243	
DIAZ PALENCIA INGRID JOHANA	42655936	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	4.543.243	
CARDONA TANGARIFE EDELCEY ESTHER	30665975	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	4.543.243	
LUGO DORIA LILIANA DEL CARMEN	32842234	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	4.543.243	
BARRAGAN CARCAMOTIBRAIL JOSE	02535063	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	2.880.713	
PALACIO PETRO AMILIS JUDIT	26137827	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	4.543.243	
VILLALOBOS SIERRA DEILA	50968619	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	4.543.243	
PANTOJA PETRO INGRIS JOHANA	50970148	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	2.598.508	
DIAZ FERNANDEZ NELSON ALIRIO	74335526	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	2.498.063	
ROJAS ACEVEDO NELSI YANETH	24183166	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	2.549.123	
VERTEL GONZALEZ CLAUDIA REBECA	50900253	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	429.412	
MORELO MARTINEZ ARELYS MARIA	50986600	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	1.504.464	
PEREZ VEGA ROSA AURA	26161732	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	1.466.199	
RUIZ ALVAREZ MAR CELA CATALINA	34950123	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	1.545.610	
MURILLO DIAZ RAFAELA	26117300	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	1.457.878	
PADILLA VEGA MARISELA FERNANDA	1087838136	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE TUNJA	LABORAL	DEL	8.168.560	
		TOTAL				122.908.245	
ACOSTA GARAY ROCIO DEL CARMEN	50883681	Pendiente				4.549.641	
FIGUEREDO GOMEZ ANA LUCIA	24202165	Pendiente				917.234	
MORELO DORIA JULIA	34998568	Pendiente				791.677	
HURTADO RODRIGUEZ PILAR ROCIO	24023306	Pendiente				914.723	
CORREA TOLOZA IVETH	49751570	Pendiente				334.435	
ROSADO AMAYA NORALDIS	26871641	Pendiente				286.663	
CANARIA CAMARGO NELSON JAVIER	7172926	Pendiente				740.074	
CASTILLO SIERRA YANNETH	24134190	Pendiente				136.348	
TOVAR DIAZ TATIANA	1057514871	Pendiente				202.054	
		TOTAL				8.874.848	
		GRAN TOTAL				776.436.890	

**CAPÍTULO IV
AUXILIOS AL PERSONAL SINDICALIZADO, DOTACIONES, ESTABILIDAD
LABORAL**

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. AUXILIO ESCOLAR Y DE EDUCACION. EI EMPLEADOR otorgará a los trabajadores sindicalizados un auxilio escolar, de

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"

educación, no constitutivo de salario por el valor de CIENTO MIL PESOS M/CTE (L.A) (\$100.000.00) con las siguientes condiciones:

- a) El auxilio escolar solamente se otorgará a los trabajadores sindicalizados que devengan hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b) Solamente se otorgará un (1) auxilio escolar por hijo por cada año de vigencia de la presente convención.
- c) Solamente se otorgará el auxilio escolar por hijos que legalmente estén en jardines, guarderías, preescolar, básica primaria, bachillerato, estudios técnicos, estudios en el SENA, Universitarios y de postgrado.
- d) Se pagara a más tardar el día 15 de marzo de cada año de vigencia de la presente convención.
- e) Para poder reclamar el auxilio que se señala en el presente artículo, el trabajador deberá presentar la constancia, certificado de escolaridad y/o certificado de estudio original al Sindicato a más tardar el 28 de febrero de cada año de vigencia de la presente convención a fin de efectuar el trámite ante el Empleador.
- f) El trabajador sindicalizado sin importar el salario que devengue, también se beneficiara del valor económico estipulado en el presente artículo para casos de Educación, es decir para cursos de actualización, de capacitación, estudios de educación media, estudios de educación superior, estudios de diplomado y estudios de postgrado, en todo caso dicho valor económico será reclamado una vez el Trabajador inicie la etapa lectiva respectiva y sin importar la fecha de su inicio.

ARTÍCULO VIGESIMONOVENO. AUXILIO FUNERARIO. EL EMPLEADOR, a partir de la vigencia de la presente convención reconocerá a cada uno de los trabajadores sindicalizados un auxilio funerario no constitutivo de salario por la muerte de familiares con las siguientes condiciones:

- a) Solo se reconocerá a los trabajadores sindicalizados que devengan hasta cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b) Se reconocerá por la muerte de los hijos reconocidos, hijastros o hijos de crianza, los padres, y/o esposo (a) o compañero (a) permanente legalmente reconocidos del trabajador sindicalizado.

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"

- c) Solo se reconocerá hasta cuatro (4) auxilios por año calendario y por cada trabajador sindicalizado.
- d) El auxilio se pagará en dinero en una suma equivalente a dos punto cinco (2.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento de la muerte del causante.
- e) Para el pago del auxilio, el trabajador deberá presentar al empleador copia del acta de defunción y de los documentos que acrediten legalmente el parentesco con el causante. Para el caso de los hijastros o hijos de crianza se probará tal situación con la aportación de dos (2) declaraciones juramentadas.
- f) El pago se hará a más tardar dentro de los 30 días calendarios siguientes a radicación completa de los documentos que acrediten del derecho ante el Empleador.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. EI EMPLEADOR celebrará y sufragará los costos de una actividad de Navidad para los hijos e hijastros de los trabajadores sindicalizados.

Esta actividad hará parte de las celebraciones generales de la empresa, y será organizada en forma bilateral y ejecutada en un día hábil laboral antes del 20 de diciembre de cada año de vigencia de la convención colectiva de trabajo. La Junta Directiva Nacional del sindicato delegará a la persona que coordinara la actividad con la persona delegada por la Gerencia General o la Gerencia Regional de la Empresa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. (L.A). SUBSIDIO DE TRANSPORTE. EI EMPLEADOR reconocerá el subsidio de transporte a los trabajadores sindicalizados que devenguen hasta dos punto cinco (2.5) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMOSEGUNDO. CREDITOS Y LIBRANZAS A LOS TRABAJADORES. EI EMPLEADOR se compromete a gestionar la suscripción de convenios con entidades financieras y/o cajas de compensación familiar, con la finalidad que los trabajadores sindicalizados accedan al otorgamiento de créditos para adquisición y/o construcción de vivienda en lote propio, mejoras locativas, liberación de gravamen hipotecarios, libre inversión, educación, turismo y/o recreación.

El empleador no se responsabiliza por el cumplimiento de requisitos exigidos al trabajador, por la aprobación del crédito o la libranza. No obstante lo anterior, informará trimestralmente y oportunamente al sindicato o a los trabajadores sindicalizados la suscripción de dichos convenios.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Empleador se compromete para con los trabajadores sindicalizados a dar estricto cumplimiento a la Ley 1527 de abril 27 de 2012.

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"

ARTÍCULO TRIGÉSIMOTERCERO. INCAPACIDADES Y LICENCIAS. El EMPLEADOR reconocerá y pagará desde el primer día, el cien por ciento (100%) de las incapacidades médicas, licencias de maternidad y licencias de paternidad que le expide la EPS a la cual se encuentra afiliado el trabajador sindicalizado.

PARÁGRAFO PRIMERO. El EMPLEADOR concederá las licencias remuneradas, licencias no remuneradas, que sean solicitadas por los trabajadores sindicalizados. Esta solicitud se hará con una antelación de veinte (20) días calendario a la fecha de la iniciación de la licencia, y durante el cual se consensará el inicio del periodo de la licencia entre las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso las incapacidades empezarán a surtir efecto a partir de la hora establecida en la Historia Clínica y fecha, en que se acuda al servicio de salud (EPS), es decir el tiempo dado en días, horas, de incapacidad al trabajador sindicalizado surtirá efecto a partir de lo señalado inicialmente en el presente párrafo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMOCUARTO. DOTACIONES. El empleador suministrará dotación de calidad a sus trabajadores sindicalizados, acorde con la actividad que desempeñe cada uno y en su departamento respectivo, buscando funcionalidad, presentación, imagen corporativa y uniformidad; dotación que se entregará según lo establecido en el código sustantivo del trabajo en sus artículos 230 y 232.

PARÁGRAFO PRIMERO. Serán beneficiarios de este artículo los trabajadores que devenguen hasta tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO TRIGÉSIMOQUINTO. DEBIDO PROCESO Y ESTABILIDAD LABORAL. El EMPLEADOR garantizará el debido proceso y el derecho fundamental a la defensa cuando se impute la comisión de una falta o el incumplimiento de obligaciones por parte de los trabajadores sindicalizados, aplicando para tal efecto los procedimientos e instancias de que trata la Convención Colectiva de Trabajo vigente, el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo de Trabajo. De igual forma, el EMPLEADOR garantizará la estabilidad laboral de los trabajadores sindicalizados de conformidad con la convención colectiva de trabajo, con los principios y con la normatividad nacional e internacional que rija la materia en la República de Colombia.

PARÁGRAFO PRIMERO: (L.A). A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, los contratos de trabajo vigentes de trabajadores sindicalizados pasarán inmediatamente a término indefinido, respetando el protocolo de los trabajadores nuevos que entran a término fijo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. AUXILIO DE RETIRO. El empleador reconocerá auxilios especiales de retiro no constitutivos de salario con las siguientes condiciones:

- a) El auxilio se causará únicamente en el evento en que la desvinculación se produzca por decisión unilateral del empleador sin justa causa.

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"

- b) El auxilio será equivalente al 26 % del valor de la indemnización legal por despido que le corresponda a los trabajadores beneficiarios de acuerdo a la ley por despido unilateral sin justa causa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. (L.A). REESTRUCTURACION. Si el EMPLEADOR llegare a adelantar un proceso de reestructuración, conformará una mesa de trabajo con participación de representantes de la Administración (dos) y hasta dos por parte del Sindicato designados por la Junta Directiva Nacional, para que previo estudio y evaluación entre las partes, elaboren propuestas sobre el sentido, la dirección, aplicación, criterios y lineamientos que deberán tenerse en cuenta en la implementación y ejecución del proceso de reestructuración.

Las conclusiones que resulten se entregarán al Empleador (Gerente General) y al Sindicato (Presidente Nacional) para que por sus conductos sean presentadas a los organismos pertinentes para lo de su consideración y competencia.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. (L.A). JORNADAS DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES. Las jornadas de bienestar social, deportivas, recreativas, culturales y salud ocupacional que programe el EMPLEADOR en coordinación con la ARL, se realizarán concertadamente con los trabajadores.

Para ello se socializarán al Sindicato los programas en el primer bimestre de cada año con la finalidad de lograr ajustes, su plena ejecución y cobertura.

Para efecto de su realización y ejecución, dichas jornadas se efectuarán en dos horas laborales cada semana (días lunes o viernes) a partir de la firma de la convención colectiva de trabajo y cuyos costos serán asumidos por el Empleador en su totalidad.

CAPÍTULO V
APLICACIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. CAMPO DE APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN. La Convención Colectiva de Trabajo resultante de la negociación del presente Pliego de Peticiones, beneficiará a todos y cada uno de los trabajadores y/o empleados sindicalizados que laboren con el EMPLEADOR, o como en un futuro se denomine, es decir miembros del sindicato y/o a quienes hayan ingresado antes, durante la negociación del presente pliego de peticiones y/o a quienes adhieran posteriormente de su firma, cuya relación laboral, contractual y reglamentaria este regida por contrato de trabajo, con excepción de quienes renuncian expresa y voluntariamente a los beneficios convencionales.

El EMPLEADOR se compromete a respetar la presente convención al momento de aplicar el Reglamento Interno de Trabajo a los trabajadores sindicalizados.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. PROTECCIÓN A LOS TRABAJADORES. El EMPLEADOR se compromete a gestionar en forma inmediata el traslado, temporal o

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"

definitivo a los trabajadores sindicalizados que sean amenazados de muerte por razón de la situación política y/o social de la región donde preste sus servicios, previa certificación del hecho expedida por la Defensoría del Pueblo y/o de la Personería Municipal de su correspondiente jurisdicción.

La solicitud de traslado podrá ser presentada por la Confederación, Federación o Sindicato de Trabajadores a la que es afiliado el sindicato.

El trabajador debe presentar denuncia ante la Fiscalía General de la Nación como requisito para validar el traslado.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Las partes acuerdan que los aumentos salariales pactados y demás beneficios consagrados en la presente convención colectiva de trabajo no son imputables a cuales quiera otros que el Empleador por disposición legal, pacto colectivo, decisión arbitral o reglamentaria de cualquier clase, se aplique con anterioridad o durante la vigencia de la convención, si estos aumentos o beneficios fueren superiores el Empleador estará obligado a realizar el ajuste o pago de la diferencia.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. (L.A). EDICIÓN. EI EMPLEADOR, entregara al sindicato para su libre distribución doscientos cincuenta (250) folletos – copia de la presente convención y sus anexos.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. (L.A). AYUDAS Y DOTACIÓN AL SINDICATO. EI EMPLEADOR pagará mensualmente la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente a la organización sindical para efecto de su funcionamiento. De igual manera reconocerá la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.00) durante la vigencia de la convención colectiva de trabajo y sucesivamente durante el tiempo de sus prórrogas, que se pagará de la siguiente forma:

- Dos millones de pesos m/cte. (\$2.000.000) el día 31 de enero de 2016 y/o a la firma del laudo arbitral.
- Dos millones de pesos m/cte. (\$2.000.000) el día 31 de enero de 2017.
- Dos millones de pesos m/cte. (\$2.000.000) el día 31 de enero de 2018, y de darse prórroga de esta convención colectiva de trabajo y así sucesivamente.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMOCUARTO. A continuación las partes de mutuo acuerdo aprueban que el artículo cuadragesimocuarto sea retirado.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMOQUINTO. VIGENCIA Y PRORROGA. La presente convención colectiva de trabajo, tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la firma de la misma.

Observación: Adicionalmente a los acuerdos anteriormente relacionados, forman parte de la Convención Colectiva de Trabajo (C.C.T), Laudo Arbitral (L.A, en adelante) los Anexos Números 01 Acta de acuerdo entre EMDISALUD ESS EPSS y

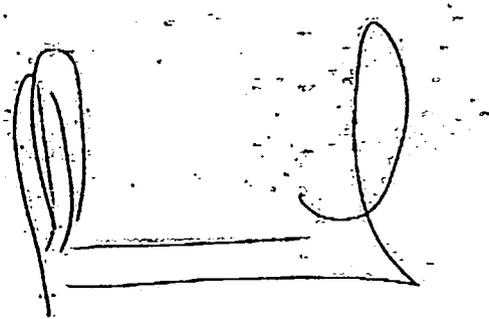
CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL, ENTRE EMDISALUD ESS-EPS-S Y
"SINTRAEMDISALUD"

SINTRAEMDISALUD en cuatro (4) folios y el 02 en dos (2) folios. (Se adjuntan total 6 folios).

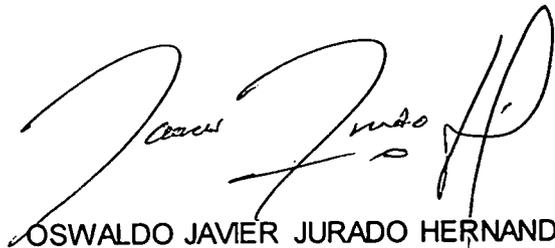
Para constancia firman el presente documento en la Ciudad de Tunja - Boyacá a los cinco días (05) días del mes de Agosto de 2016, en tres ejemplares de igual tenor literal, dos de los cuales se destina a la oficina de Archivo Sindical del Ministerio de Trabajo a través de la Dirección Territorial de Trabajo de Boyacá (Ministerio de Trabajo) con sede en la ciudad de Tunja.

POR LA EMPRESA:

POR EL SINDICATO:



JOGE NICOLAS OLANO MEJIA
Gerente General EMDISALUD ESS EPS-S
c.c. 3.347.981 de Medellín



OSWALDO JAVIER JURADO HERNANDEZ
Presidente Sindicato "SINTRAEMDISALUD"
c.c. 7.310.550 de Chiquinquirá

ANEXO NO. 01 ACTA DE ACUERDO ENTRE EMDISALUD EPS-S Y SINTRAEMDISALUD

NO. PROCESO	JUZGADO	Nombre y Apellidos Empleado	No. Cedula	VALOR	OBSERVACION
2013-0226	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA			14.801.017	Saldo liquidación total de la Sentencia
TOTAL				14.801.017	
2013-0124	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA			32.409.239	Saldo liquidación total de la Sentencia
TOTAL				32.409.239	
2011-0267	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA			4.357.896	Saldo liquidación total de la Sentencia
TOTAL				4.357.896	
2013-0176	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA			134.354.042	Saldo liquidación total de la Sentencia
TOTAL				134.354.042	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	VARGAS FONSECA VIVIANA	1053604302	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	YASMIN LUCERO CAMPOS PADILLA	52108711	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	CARÓ GOMEZ GLORIA ESPERANZA	23433963	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	GUTIERREZ FONSECA PEDRO ARLEY	7183065	2.951.588	Empleado ya No labora Emdisalud
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	HERNANDEZ PATINO JAIRO OLIVO	1010830	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	OSTIOS BECERRA LEYDY JOHANA	33703176	4.781.480	Empleado ya No labora Emdisalud
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	PAEZ SALINAS DORA NELLY	23376595	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	CASTRO YULIŞ BIBIANA	63556372	10.621.489	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SANDOVAL ACUNA LEYDI JOHANA	33368333	4.348.328	Empleado ya No labora Emdisalud
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	ESCARRAGA C. YIMMY ALFONSO	7279042	3.290.713	Empleado ya No labora Emdisalud
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	PÓLO NIETO JAIME ANDRÉS	79687933	14.981.410	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	AGUIRRE PINEDA MARIA ELENA	23433814	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	VALENCIA ARANGÓ SONIA ROCÍO	52329737	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	RAMIREZ CASTANEDA MARTHA ISABEL	23862280	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SIERRA CAMPOS NUVIA CARMENZA	23498472	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	RÓDRIGUEZ SOLANO NOHORA MARBEL	46677904	4.588.318	Empleado ya No labora Emdisalud
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	ÓRTEGA BELTRAN NANCY	46373312	21.660.429	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	ARIAS BORDA MARTHA MARLENI	20458273	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	HERRERA GUERRERO GLÓRIA STELLA	23823869	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	RÓMERO DORA INÉS	24212593	7.884.960	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	ALBA LÉGUIZAMÓN ANGÉLA CAROLINA	39900935	21.498.531	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SANTOYO GUTIERREZ JAIRO MAURICIO	7186618	14.981.410	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	TORRES NIÑO JUDY JASBLEDDY	40045857	21.660.429	
2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	CÓNSTAS ABOGADO		5.000.000	
TOTAL				224.983.845	
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	PULGAR FONSECA LUIS ALEXANDER	74378714	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	GÓNZALEZ JAIMES ADELAIDA	33518135	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	MOSSÓ SANDOVAL INGRID	40035496	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	PULIDO GÓNZALEZ SONIA YANETH	23284437	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	RAMIREZ ACERO CLAUDIA PATRICIA	24120428	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	BARAHONA LEIDY JOHANA	33677353	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	RÓA BERNAL DAIRA MARINA	23606274	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	BARRETO PEDREROS HERNANDO	7332099	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	GÓMEZ FERNÁNDEZ ANGÉLA MARIA	23682068	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	MATTA BASTIDAS MARIA NILSE	51949842	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	PINTO DUENA DÓRA CÉCILIA	24138528	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	GARZÓN MARTÍN ANA LUISA	39637943	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	BARRETO SÓLER JAVIER ALEJANDRO	7181899	6.490.551	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	JURADO HERNÁNDEZ OSWALDO JAVIER	7310550	10.488.198	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	PULIDO PULIDO NELLY CARMENZA	46878187	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SANDOVAL GÓNZALEZ DÓRA ALICIA	40040971	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SALINAS RUBIÓ DÓRIS AZUCENA	24234618	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	NUNÉZ PÉREZ ANTONIO JOSÉ	6775067	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	APÓNTE CHACÓN JAIME	74338618	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	QUITO YANQUEN NELLY CÉCILIA	33366084	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SANCHEZ SUARIQUE OLGA TERESA	23360349	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	RÓJAS TORRES LILIANA MARCELA	33702648	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	HURTADO VARGAS LUISA ADELA	60259090	3.817.972	Demanda sin fallo
2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SANCHEZ ALFONSO FREDDY JOHAN	7314160	3.817.972	Demanda sin fallo
TOTAL				100.974.144	
2016-0116	JUZGADO PRIMERO LABORAL PEQUEÑAS CAUSAS	GALINDO DUARTE MARIA AIDE	40048425	10.902.217	Demanda sin fallo
TOTAL				10.902.217	

Handwritten signature or mark.

ANEXO NO. 01 ACTA DE ACUERDO ENTRE EMDISALUD EPS-S Y SINTRAEMDISALUD

2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	TORRES BECERRA NANCY TERESA	40044873	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	CORTES MOLINA EDUARD DIDACIO	1053334223	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SOLANO DE LA HOZ ELAISA DOLORES	39033183	10.140.778	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	POSADA MIRANDA ROCIO	57411068	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	HERNANDEZ GARCIA ISIDORA DEL CARM	57413186	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	PADILLA ARIZA PEDRO PABLO	12618654	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	BOLANO REYES MARELVIS DEL CARMEN	36566010	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	PINERES ZULUAGA YARID	39015036	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	HERNANDEZ ESPANA NEREYDA	39024362	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	STARITA GARCIA RUTH MARIA	57401594	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	JARABA ANDRADE GLADIS MARINA	57115770	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	RODRIGUEZ VELEZ LUIS ALBERTO	72132531	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	VERNETT HERNANDEZ MILETH PAOLA	1067839090	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	PACHECO VILLEGAS SOMAIRA DEL CARM	21646859	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	GUERRERO PABUENA ALBA LUCIA	50965150	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	RUIZ GARCIA KATERINE DEL ROSARIO	32930360	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	ARRIETA BENITEZ OLGA	50872745	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SIERRA SALAVARRIA ELA PATRICIA	50943223	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	MARQUEZ VELASQUEZ CLAUDIA PATRICIA	50965995	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	GARCÉS GARCÉS TRINIDAD SARAY	25857285	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SANCHEZ MARMOL ELVIA ELENA	50957054	1.610.759	Demanda sin fallo, Empleado ya No labore Emdisalud
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SCARPETTA TORO DIANA ESPERANZA	33702569	6.485.330	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	MORENO MOLINA MARTHA LUCIA	40050700	5.545.373	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	CANON NUNEZ ALBA YANIRA	52126131	4.814.438	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	SIERRA OJICAZAN CARMEN GLORIA	20625522	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	GUTIERREZ ALVARADO ZOLA PAOLA	23883047	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	MALAYER FRESNEDA YOSEL	7350337	5.545.373	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	LARA MENÉSES GLÓRIA MARCELA	1049621968	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	NINÓ RIVERA NOHORA YANED	24049917	3.691.502	Demanda sin fallo
2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	DIAZ MURILLO EUGENIA	24041381	2.824.990	Demanda sin fallo, Empleado ya No labore Emdisalud
TOTAL				121.871.598	
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	MARTINEZ EMILIA	23753841	44.094.245	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	CASTILLA SAENZ DEISY SOFIA	50915748	17.347.775	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	AGUILAR RACINE ADOLFO RAFAEL	10782445	4.543.243	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	RICARDO BERRIO JOHEIDY	23216933	4.564.996	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	ACOSTA GUZMAN BEATRIZ ELENA	50974704	4.543.243	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	DIAZ PALENCIA INGRID JOHANA	42655936	4.543.243	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	CARDONA TANGARIFE EDELCEY ESTHER	30663975	4.543.243	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	LUÑO DORIA LILIANA DEL CARMEN	32842234	4.543.243	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	DARRAGAN CARCAMO IBRAIL JOSE	92535083	2.080.713	Demanda sin fallo, Empleado ya No labore Emdisalud
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	PALACIO PETRO AMILIS JUDIT	26137827	4.543.243	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	VILLALOBOS SIERRA DEILA	50968619	4.543.243	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	PANTOJA PETRO INGRIS JOHANA	50970148	2.398.308	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	DIAZ FERNANDEZ NELSON ALIRIO	74335526	2.498.063	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	ROJAS ACEVEDO NELSI YANETH	24183166	2.549.123	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	VERTEL GONZALEZ CLAUDIA REBECA	50900253	429.412	Demanda sin fallo, Empleado ya No labore Emdisalud
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	MORELO MARTINEZ ARELYS MARIA	50986600	1.504.464	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	PEREZ VEGA ROSA AURA	26161732	1.465.199	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	RUIZ ALVAREZ MAR CELA CATALINA	34950123	1.545.610	Demanda sin fallo, Empleado ya No labore Emdisalud
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	MURILLO DIAZ RAFAELA	26117300	1.457.878	Demanda sin fallo
2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	PADILLA VEGA MARISELA FERNANDA	1067838136	8.169.560	Demanda sin fallo
TOTAL				122.908.245	
Sin Demanda		ACOSTA GARAY ROCIO DEL CARMEN	50883681	4.549.641	Sin Demanda
Sin Demanda		FIGUEROA GOMEZ ANA LUCIA	24202165	917.234	Sin Demanda
Sin Demanda		MORELO DORIA JULIA	34998568	791.677	Sin Demanda
Sin Demanda		HURTADO RODRIGUEZ PILAR ROCIO	24023306	914.723	Sin Demanda
Sin Demanda		CORREA YOLOZA IVETH	49751570	334.435	Sin Demanda
Sin Demanda		ROSADO AMAYA NORALDIS	26871641	285.663	Sin Demanda
Sin Demanda		CANARIA CAMARGO NELSON JAVIER	7172926	740.074	Sin Demanda
Sin Demanda		CASTILLO SIERRA YANNETH	24134190	139.348	Sin Demanda
Sin Demanda		TOVAR DIAZ TATIANA	1057514871	202.054	Sin Demanda
TOTAL				8.674.848	
				776.436.890	

Handwritten signature

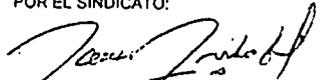
PLANILLA DE PERSONAS QUE LABORAN ACTUALMENTE EN EMDISALUD ESS EPS-S Y QUE SE ENCUENTRAN AFILIADAS A SINTRAEMDISALUD

Cedula	Nombre y Apellidos	CARGO	Salario Mensual	Reajuste							
				7,67%	2,00%	3,17%	3,73%	2,44%	1,94%	3,66%	0,77%
				2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Salario A 31 Mayo de 2016
74376714	PULGAR FONSECA LUIS ALEXANDER	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
33518135	GONZALEZ JAIMES ADELAIDA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
40035496	MOSSO SANDOVAL INGRID	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
23284437	PULIDO GONZALEZ SONIA YANETH	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
24120426	RAMIREZ ACERO CLAUDIA PATRICIA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
33677353	BARAHONA LEIDY JOHANA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
23606274	ROA BERNAL DAIRA MARINA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
7332099	BARRETO PEDREROS HERNANDO	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
23682068	GOMEZ FERNANDEZ ANGELA MARIA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
51949842	MATTA BASTIDAS MARIA NILSE	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
24138528	PINTO DUENA DORA CECILIA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
39637943	GARZON MARTIN ANA LUISA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
7181899	BARRETO SOLER JAVIER ALEJANDRO	TECNICO	1.436.032	1.546.178	1.577.099	1.627.093	1.687.784	1.728.966	1.782.508	1.827.015	1.950.704
7310550	JURADO HERNANDEZ OSWALDO JAVIER	LIDER O PROFESIONAL	2.320.510	2.498.493	2.548.463	2.629.249	2.727.320	2.793.867	2.848.068	2.952.307	3.152.178
46678167	PULIDO NUNO NELLY CARMENZA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
40040971	SANDOVAL GONZALEZ DORA ALICIA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
24234618	SALINAS RUBIO DORIS AZUCENA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
8775067	NUNEZ PEREZ ANTONIO JOSE	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
74338618	APONTE CHACON JAIME	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
33366064	QUITO YANQUEN NELLY CECILIA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
23380349	SANCHEZ SUARIQUE OLGA TERESA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
33702648	ROJAS TORRES LILIANA MARCELA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
60259090	HURTADO VARGAS LUISA ADELA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
7314160	SANCHEZ ALFONSO FREDDY JOHAN	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
40048425	GALINDO DUARTE MARIA AIDE	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	909.515	927.706	957.114	992.814	1.017.039	1.036.770	1.074.715	1.147.474
23753841	MARTINEZ EMILIA	LIDER O PROFESIONAL	2.320.510	2.498.493	2.548.463	2.629.249	2.727.320	2.793.867	2.848.068	2.952.307	3.152.178
50915748	CASTILLA SAENZ DEISY SOFIA	COORDINADOR	3.503.125	3.503.125	3.503.125	3.503.125	3.633.792	3.722.456	3.794.672	3.933.557	4.199.858
10782445	AGUILAR RACINE ADOLFO RAFAEL	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
23216933	RICARDO BERRIO JOHEIDY	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
50974704	ACOSTA GUZMAN BEATRIZ ELENA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
42655936	DIAZ PALENCIA INGRID JOHANA	LIDER O PROFESIONAL	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.407.065	2.465.797	2.513.634	2.605.633	2.782.034
30665975	CARDONA TANGARIFE EDELCEY ESTHER	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
32842234	LUGO DORIA LILIANA DEL CARMEN	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
26137827	PALACIO PETRO AMILIS JUDIT	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
50966619	VILLALOBOS SIERRA DEILA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
50970148	PANTOJA PETRO INGRIS JOHANA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
74335526	DIAZ FERNANDEZ NELSON ALIRIO	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	865.336	882.124	914.410	976.315
24183166	ROJAS ACEVEDO NELSI YANETH	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	865.336	882.124	914.410	976.315
50986600	MORELO MARTINEZ ARELYS MARIA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	865.336	882.124	914.410	976.315
26161732	PEREZ VEGA ROSA AURA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	861.113	892.629	953.060
26117300	MURILLO DIAZ RAFAELA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	861.113	892.629	953.060
1067838136	PADILLA VEGA MARISELA FERNANDA	GERENTE	4.983.880	4.983.880	4.983.880	4.983.880	4.983.880	4.983.880	5.080.567	5.266.516	5.623.059
40044873	TORRES BECERRA NANCY TERESA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
1053334223	CORTES MOLINA EDUARDO DIDACIO	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
39033163	SOLANO DE LA HOZ ELAISA DOLORES	LIDER O PROFESIONAL	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.407.065	2.465.797	2.513.634	2.605.633	2.782.034
57411068	POSADA MIRANDA ROCIO	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
57413186	HERNANDEZ GARCIA ISIDORA DEL CARMEN	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
12618654	PADILLA ARIZA PEDRO PABLO	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
36568010	BOLANO REYES MARELVIS DEL CARMEN	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
39015036	PINERES ZULUAGA YARID	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
39024362	HERNANDEZ ESPANA NEREYDA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
57401594	STARITA GARCIA RUTH MARIA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
57115770	JARABA ANDRADE GLADIS MARINA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
72132531	RODRIGUEZ VELEZ LUIS ALBERTO	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732

ANEXO NO. 01 ACTA DE ACUERDO ENTRE EMDISALUD EPS-S Y SINTRAEMDISALUD

1067839090	VERNETT HERNANDEZ MILETH PAOLA	TECNICO	1.436.032	1.436.032	1.436.032	1.436.032	1.489.596	1.525.942	1.555.545	1.612.478	1.721.643
21646959	PACHECO VILLEGAS SOMAIRA DEL CARMEN	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
50965150	GUERRERO PABUENA ALBA LUCIA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
32930360	RUIZ GARCIA KATERINE DEL ROSARIO	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
50872745	ARRIETA BENITEZ OLGA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
50943223	SIERRA SALAVARRIA ELA PATRICIA	TECNICO	1.436.032	1.436.032	1.436.032	1.436.032	1.489.596	1.525.942	1.555.545	1.612.478	1.721.643
50965995	MARQUEZ VELASCOS CLAUDIA PATRICIA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
25857285	GARCES GARCES TRINIDAD SARAY	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
33702569	SCARPETTA TORO DIANA ESPERANZA	AUX FINANCIERO	1.137.894	1.137.894	1.137.894	1.173.965	1.217.754	1.247.467	1.271.668	1.318.211	1.407.454
40050700	MORENO MOLINA MARTHA LUCIA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	861.620	888.933	922.090	944.589	962.914	998.157	1.065.732
52126131	CANON NUNEZ ALBA YANIRA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	871.503	904.010	926.068	944.033	978.585	1.044.835
20625522	SIERRA QUICAZAN CARMEN GLORIA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
23883047	GUTIERREZ ALVARADO ZOILA PAOLA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
7350337	MALAVIER FRESNEDA YOSEL	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	861.620	888.933	922.090	944.589	962.914	998.157	1.065.732
1049821968	LARA MENESES GLORIA MARCELA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
24049917	NINO RIVERA NOHORA YANED	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
1053604302	VARGAS FONSECA VIVIANA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	861.620	888.933	922.090	944.589	962.914	998.157	1.065.732
52108711	YASMIN LUCERO CAMPOS PADILLA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	861.620	888.933	922.090	944.589	962.914	998.157	1.065.732
23433963	CARO GÓMEZ GLORIA ESPERANZA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	861.620	888.933	922.090	944.589	962.914	998.157	1.065.732
1010830	HERNANDEZ PATIÑO JAIRO OLIVO	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	861.620	888.933	922.090	944.589	962.914	998.157	1.065.732
23376595	PAEZ SALINAS DORA NELLY	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	861.620	888.933	922.090	944.589	962.914	998.157	1.065.732
83556372	CASTRO YULIS BIBIANA	AUX FINANCIERO	1.137.894	1.137.894	1.160.652	1.197.445	1.242.109	1.272.417	1.297.102	1.344.575	1.415.603
79687933	POLO NIETO JAIME ANDRÉS	ESPECIALISTA EN AUDITORIA	1.604.978	1.604.978	1.637.078	1.688.973	1.751.972	1.794.720	1.829.537	1.896.498	2.024.891
23433814	AGUIRRE PINEDA MARIA ELENA	TECNICO	1.436.032	1.436.032	1.464.753	1.511.185	1.567.553	1.605.801	1.636.953	1.698.868	1.811.744
52329737	VALENCIA ARANGO SONIA ROCIO	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	861.620	888.933	922.090	944.589	962.914	998.157	1.065.732
23882290	RAMIREZ CASTANEDA MARTHA ISABEL	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	861.620	888.933	922.090	944.589	962.914	998.157	1.065.732
23498472	SIERRA CAMPOS NUVIA CARMENZA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	871.503	904.010	926.068	944.033	978.585	1.044.835
46373312	ORTEGA BELTRAN NANCY	LIDER O PROFESIONAL	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.394.070	2.483.369	2.543.963	2.593.316	2.688.231	2.927.629
20458273	ARIAS BORDA MARTHA MARLENI	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	871.503	904.010	926.068	944.033	978.585	1.044.835
23823869	HERRERA GUERRERO GLORIA STELLA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	871.503	904.010	926.068	944.033	978.585	1.044.835
24212593	ROMERO DORA INES	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	871.503	904.010	926.068	944.033	978.585	1.044.835
39900935	ALBA LEGUIZAMON ANGELA CAROLINA	LIDER O PROFESIONAL	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.394.070	2.483.369	2.543.963	2.593.316	2.688.231	2.927.629
7186618	SANTOYO GUTIERREZ JAIRO MAURICIO	ESPECIALISTA EN AUDITORIA	1.604.978	1.604.978	1.637.078	1.688.973	1.751.972	1.794.720	1.829.537	1.896.498	2.024.891
40045857	TORRES NINO JUDY JASBLEIDY	LIDER O PROFESIONAL	2.320.510	2.320.510	2.366.920	2.441.952	2.533.036	2.594.842	2.645.182	2.741.096	2.927.629
50883681	ACOSTA GARAY ROCIO DEL CARMEN	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	876.233	897.613	915.027	948.517	1.012.732
24202165	FIGUEROA GÓMEZ ANA LUCIA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	901.913
34998568	MORELO DORIA JULIA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	901.913
24023308	HURTADO RODRIGUEZ PILAR ROCIO	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	901.913
49751570	CORREA TOLOZA IVETH	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	901.913
26871641	ROSADO AMAYA NORALDIS	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	901.913
7172926	CANARIA CAMARGO NELSON JAVIER	LIDER O PROFESIONAL	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.320.510	2.477.609
24134190	CASTILLO SIERRA YANNETH	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	901.913
1057514871	TOVAR DIAZ TATIANA	AUX MPAL DE SALUD NIV II	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	844.725	901.913

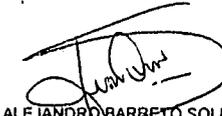
POR EL SINDICATO:


OSWALDO JAVIER JURADO HERNANDEZ
C.C. 7.310.550 de Chiquinquirá
Presidente Nacional de Sintraemdisalud

POR LA EMPRESA EMDISALUD EPS-S:

JORGE NICOLAS OLANO MEJIA
C.C. 3.347.981 de Medellín
Gerente General de Emdisalud Ess Epps

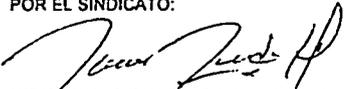
Testigo:


JAVIER ALEJANDRO BARRETO SOLER
C.C. 7181899 de Tunja
Tesorero Nacional de Sintraemdisalud

Nombre y Apellidos Empleado	No. Cedula	No. Radicado	JUZGADO	VALOR TOTAL
		2013-0226	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	14.801.017
		TOTAL		14.801.017
		2013-0124	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	32.409.239
		TOTAL		32.409.239
		2011-0267	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	4.357.896
		TOTAL		4.357.896
		2013-0176	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	134.354.042
		TOTAL		134.354.042
VARGAS FONSECA VIVIANA	1053604302	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	7.884.960
YASMIN LUCERO CAMPOS PADILLA	52108711	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	7.884.960
CARO GOMEZ GLORIA ESPERANZA	23433963	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	7.884.960
GUTIERREZ FONSECA PEDRO ARLEY	7183065	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	2.951.588
HERNANDEZ PATIÑO JAIRO OLIVO	1010830	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	7.884.960
OSTIOS BECERRA LEYDY JOHANA	33703178	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	4.781.480
PAEZ SALINAS DORA NELLY	23376595	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	7.884.960
CASTRO YULIS BIBIANA	63556372	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	10.621.489
SANDOVAL ACUNA LEYDI JOHANA	33368333	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	4.348.328
ESCARRAGA C. YIMMY ALFONSO	7279042	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.290.713
POLO NIETO JAIME ANDRES	79687933	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	14.981.410
AGUIRRE PINEDA MARIA ELENA	23433814	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	7.884.960
VALENCIA ARANGO SONIA ROCIO	52329737	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	7.884.960
RAMIREZ CASTANEDA MARTHA ISABEL	23862290	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	7.884.960
SIERRA CAMPOS NUVA CARMENZA	23498472	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	7.884.960
RODRIGUEZ SOLANO NOHORA MARBEL	46677904	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	4.588.318
ORTEGA BELTRAN NANCY	46373312	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	21.660.429
ARIAS BORDA MARTHA MARLENI	20458273	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	7.884.960
HERRERA GUERRERO GLORIA STELLA	23823869	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	7.884.960
ROMERO DORA INES	24212593	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	7.884.960
ALBA LEGUIZAMON ANGELA CAROLINA	39900935	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	21.498.531
SANTOYO GUTIERREZ JAIRO MAURICIO	7186618	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	14.981.410
TORRES NIÑO JUDY JASBLEDDY	40045857	2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	21.660.429
CONSTAS ABOGADO		2015-0231	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	5.000.000
		TOTAL		224.983.645
PULGAR FONSECA LUIS ALEXANDER	74376714	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.817.972
GONZALEZ JAIMES ADELAIDA	33516135	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.817.972
MOSSO SANDOVAL INGRID	40035496	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.817.972
PULIDO GONZALEZ SONIA YANETH	23284437	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.817.972
RAMIREZ ACERO CLAUDIA PATRICIA	24120426	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.817.972
BARAHONA LEIDY JOHANA	33677353	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.817.972
ROA BERNAL DAIRA MARINA	23606274	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.817.972
BARRETO PEDREROS HERNANDO	7332099	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.817.972
GOMEZ FERNANDEZ ANGELA MARIA	23682068	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.817.972
MATTA BASTIDAS MARIA NILSE	51949842	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.817.972
PINTO DUENA DORA CECILIA	24138528	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.817.972
GARZON MARTIN ANA LUISA	39637943	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.817.972
BARRETO SOLER JAVIER ALEJANDRO	7181899	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	6.490.551
JURADO HERNANDEZ OSWALDO JAVIER	7310550	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	10.488.198
PULIDO PULIDO NELLY CARMENZA	46678167	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.817.972
SANDOVAL GONZALEZ DORA ALICIA	40040971	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.817.972
SALINAS RUBIO DORIS AZUCENA	24234618	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.817.972
NUNEZ PEREZ ANTONIO JOSE	6775067	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.817.972
APONTE CHACON JAIME	74338618	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.817.972
QUITO YANQUEN NELLY CECILIA	33366064	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.817.972
SANCHEZ SUARIQUE OLGA TERESA	23360349	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.817.972
ROJAS TORRES LILIANA MARCELA	33702648	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.817.972
HURTADO VARGAS LUISA ADELA	60259090	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.817.972
SANCHEZ ALFONSO FREDDY JOHAN	7314160	2016-081	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.817.972
		TOTAL		100.974.144
GALINDO DUARTE MARIA AIDE	40048425	2016-0116	JUZGADO PRIMERO LABORAL PEQUEÑAS CAUSAS	10.902.217
		TOTAL		10.902.217
TORRES BECERRA NANCY TERESA	40044873	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502
CORTES MOLINA EDUARD DIDACIO	1053334223	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502
SOLANO DE LA HOZ ELAISA DOLORES	39033163	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	10.140.778
POSADA MIRANDA ROCIO	57411068	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502
HERNANDEZ GARCIA ISIDORA DEL CARMEN	57413188	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502
PADILLA ARIZA PEDRO PABLO	12618654	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502
BOLANO REYES MARELVIS DEL CARMEN	38566010	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502
PINERES ZULUAGA YARID	39015038	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502
HERNANDEZ ESPANA NEREYDA	39024362	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502
STARITA GARCIA RUTH MARIA	57401594	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502
JARABA ANDRADE GLADIS MARINA	57115770	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502
RODRIGUEZ VELEZ LUIS ALBERTO	72132531	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502
VERNETT HERNANDEZ MILETH PAOLA	1067839090	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502
PACHECO VILLEGAS SOMAIRA DEL CARMEN	21646959	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502
GUERRERO PABUENA ALBA LUCIA	50965150	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502
RUIZ GARCIA KATERINE DEL ROSARIO	32930360	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502
ARRIETA BENITEZ OLGA	50872745	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502
SIERRA SALAVARRIA ELA PATRICIA	50943223	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502
MARQUEZ VELASQUEZ CLAUDIA PATRICIA	50965995	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502
GARCÉS GARCÉS TRINIDAD SARAY	26857285	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502
SANCHEZ MARMOL ELVIA ELENA	50257054	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	1.610.759
SCARPETTA TORO DIANA ESPERANZA	33702569	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	6.485.330
MORENO MOLINA MARTHA LUCIA	40050700	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	5.545.373
CANON NUNEZ ALBA YANIRA	52126131	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	4.814.438
SIERRA QUICAZAN CARMEN GLORIA	20625522	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502
GUTIERREZ ALVARADO ZOILA PAOLA	23883047	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502
MALAVAR FRESNEDA YOSEL	7350337	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	5.545.373
LARA MENESES GLORIA MARCELA	1049621968	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502
NINO RIVERA NOHORA YANED	24049917	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3.691.502

DIAZ MURILLO EUGENIA	24041381	2016-0109	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	2.824.890
		TOTAL		121.871.598
MARTINEZ EMILIA	23753841	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	44.094.245
CASTILLA SAENZ DEISY SOFIA	50915748	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	17.347.775
AGUILAR RACINE ADOLFO RAFAEL	10782445	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	4.543.243
RICARDO BERRIO JOHEIDY	23216933	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	4.564.896
ACOSTA GUZMAN BEATRIZ ELENA	50974704	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	4.543.243
DIAZ PALENCIA INGRID JOHANA	42655938	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	4.543.243
CARDONA TANGARIFE EDELCEY ESTHER	30665975	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	4.543.243
LUGO DORIA LILIANA DEL CARMEN	32842234	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	4.543.243
BARRAGAN CARCAMO IBRAIL JOSE	92535063	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	2.880.713
PALACIO PETRO AMILIS JUDIT	26137827	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	4.543.243
VILLALOBOS SIERRA DEILA	50988618	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	4.543.243
PANTOJA PETRO INGRIS JOHANA	50970148	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	2.598.508
DIAZ FERNANDEZ NELSON ALIRIO	74335526	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	2.498.063
ROJAS ACEVEDO NELSI YANETH	24183168	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	2.549.123
VERTEL GONZALEZ CLAUDIA REBECA	50800253	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	429.412
MORELO MARTINEZ ARELYS MARIA	50886600	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	1.504.464
PEREZ VEGA ROSA AURA	26161732	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	1.485.199
RUIZ ALVAREZ MAR CELA CATALINA	34950123	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	1.545.810
MURILLO DIAZ RAFAELA	26117300	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	1.457.878
PADILLA VEGA MARISELA FERNANDA	1087838138	2015-0241	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	8.169.560
		TOTAL		122.808.245
ACOSTA GARAY ROCIO DEL CARMEN	50883881	Pendiente		4.549.641
FIGUEROA GOMEZ ANA LUCIA	24202165	Pendiente		917.234
MORELO DORIA JULIA	34998568	Pendiente		791.677
HURTADO RODRIGUEZ PILAR ROCIO	24023308	Pendiente		914.723
CORREA TOLOZA IVETH	49751570	Pendiente		334.435
ROSADO AMAYA NORALDIS	26871641	Pendiente		285.683
CANARIA CAMARGO NELSON JAVIER	7172926	Pendiente		740.074
CASTILLO SIERRA YANNETH	24134190	Pendiente		139.348
TOVAR DIAZ TATIANA	1057514871	Pendiente		202.054
		TOTAL		8.874.848
		GRAN TOTAL		776.436.890

POR EL SINDICATO:


OSWALDO JAVIER JURADO HERNANDEZ
C.C. 7.310.550 de Chiquinquirá
Presidente Nacional de Sintraemdisalud

POR LA EMPRESA EMDISALUD EPS-S:

JORGE NICOLAS OLANO MEJIA
C.C. 3.347.981 de Medellín
Gerente General de Emdisalud Ess Epss

Testigo:


JAVIER ALEJANDRO BARRETO SOLER
C.C. 7181899 de Tunja
Tesorero Nacional de Sintraemdisalud

Tunja, 16 de agosto de 2016

7115001-1536

Al responder por favor citar este número de radicado

MEMORANDO

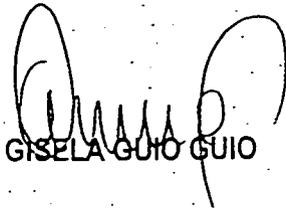
PARA: MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA
COORDINADOR GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

DE: COORDINADORA GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES BOYACA

Asunto: Traslado documentos Radicados bajo el No. 3017-03-08-2016

Considerando la naturaleza de lo expuesto en la comunicación citada en el asunto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y Decreto 4108 de 2011 de manera atenta se traslada a la dependencia a su cargo los documentos radicados por el señor Oswaldo Javier Jurado Hernandez, quien obra en calidad de Presidente de la organización sindical Sindicato Nacional de Trabajadores de la Empresa Mutua para el Desarrollo Integral de la salud "Sintraemdisalud", relacionados con el acta final de la etapa de arreglo directo y acta de cierre con acuerdo parcial y deposito del laudo arbitral.

Cordial saludo,


GISELA GUIO GUIO

Anexo(s): uno (75 Hojas)

Copia: Presidente Sindicato Nacional de Trabajadores de la Empresa Mutua para el Desarrollo Integral de la salud "Sintraemdisalud señor Oswaldo Javier Jurado Hernandez, Carrera 18 No. 10 -96 Barrio las Américas, Duitama, Boyacá Representante Legal Empresa Mutua para el Desarrollo Integral de la Salud "Emdisalud ESS EPSS", CI 22 No. 8a - 38, Córdoba, Montería

Elaboró y Aprobó: Gisela G

Tunja, 16 de agosto de 2016

7115001-2671

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor

OSWALDO JAVIER JURADO HERNANDEZ

Presidente

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la salud
"Sintraemdisalud"

Carrera 18 No. 10 -96 Barrio las Américas

Duitama, Boyacá

Asunto. Documentos radicados DT BOYACA No. 3017-03-08-2016

Considerando la naturaleza de lo expuesto en la comunicación citada en el asunto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, de manera atenta le informo que éstos fueron trasladados a través de Memorando No. 7115001-1536 en la fecha al Grupo de Archivo Sindical de este Ministerio, ubicada en la Carrera 14 No. 99-33, Teléfonos PBX: (57-1) 4893900 y (57-1) 4893100 Bogotá.

Atentamente,



GISELA GUIO GUIO

Coordinadora del Grupo de Atención
Al Ciudadano y Trámites Boyacá
Dirección Territorial Boyacá

*Recabi:
Javier Jurado H.
17-08-2016*

Anexo: Uno (01 Hoja)

Aprobó : Gisela G

oficio 2015.docx

Tunja, 01 de septiembre de 2016

7015001-1675

Al responder por favor citar este número de radicado

MEMORANDO

PARA: INSPECTORAS DE TRABAJO DE DUITAMA
INSPECCIÓN DE TRABAJO DE DUITAMA

DE: DIRECTOR TERRITORIAL DE BOYACÁ

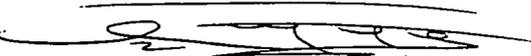
ASUNTO: Traslado por Competencia – Radicado No. 3081-08-08-2016

MINISTERIO DEL TRABAJO	
INSPECCIÓN DE TRABAJO DE DUITAMA	
FECHA:	1-5 SEP 2016 // a
NO. RADICADO:	481
Folio 39 anexos + copia con...	

Cordial saludo respetadas Doctoras:

Considerando la naturaleza de lo expuesto en la comunicación citada en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y Resoluciones Ministeriales números 4283 de 2003 y 2403 de 2004, que establecen la jurisdicción de las Inspecciones de Trabajo; de manera atenta se traslada a esa Inspección, para lo de su competencia, los documentos radicados por la Organización Sindical Sintraemdisalud (Domiciliada en Duitama), bajo el número 3081-08-08-2016, en esta sede Ministerial.

Atentamente,


GUSTAVO ALEXANDER GARCÍA PARRA
Director Territorial de Boyacá

Anexo: Dos (02) ejemplares cada uno de ochenta (80) folios

Copia: Señor Javier Jurado Hernandez, Presidente Sintraemdisalud, Transversal 2 No. 64 72 Bloque 3 Apto 502 Barrio los muiscas Tunja, Boyacá
Señor Jose Nicolas Olano Mejia, Gerente General Emdisalud, Calle 22 8 A 38 Barrio Santa Clara, Montería, Córdoba.

C:\Users\ggarcia\Desktop\MEMORANDO INSPECTORAS DE DUITAMA.doc

Duitama 7 de Septiembre de 2016

Al responder por favor citar este número de radicado
9015238 – 260

MEMORANDO

PARA: MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA
COORDINADOR GRUPO ARCHIVO SINDICAL
DE: INSPECTORA DE TRBAJO DE DUITAMA
ASUNTO: Solicitud concepto

Respetado Doctor;

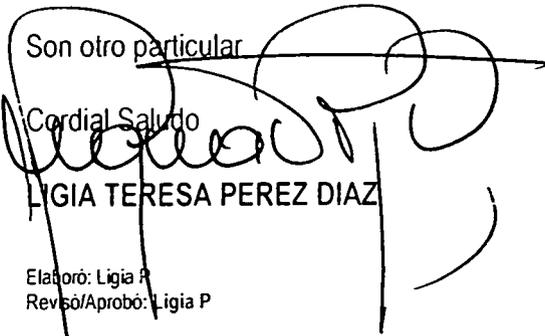
Me permito solicitar a su despacho concepto sobre el trámite a seguir en el siguiente caso:

- 1- La organización sindical **SINTRAEMDISALUD** y la empresa **EMDISALUD ESS EPSS S** dieron inicio a conflicto colectivo en Noviembre de 2014, habiendo concluido etapa de arreglo directo el 8 de enero de 2015 con acuerdo parcial.
- 2- El Ministerio de Trabajo mediante Resolución 02651 del 14 de Julio de 2015 integro el correspondiente tribunal de arbitramento, que profirió el correspondiente laudo arbitral que fuera radicado en la Dirección Territorial de Boyacá el día 15 de Junio de 2015 bajo el número 2218.
- 3- El día 21 de Junio de 2016 el laudo arbitral fue notificado al presidente de la organización sindical **SINTRAEMDISALUD**, por la Dirección territorial de Boyacá y notificado por aviso a la patronal **EMDISALUD ESS EPSS S** al parecer con fecha 13 de Julio de 2016.
- 4- Las partes empresa y Organización sindical de común acuerdo decidieron transcribir y conformar un solo documento los puntos a los que llegaron acuerdo en la etapa de arreglo directo y lo concedido por el laudo arbitral.
- 5- Con fecha Agosto 8 de 2016 y bajo el numero 3081 medite escrito suscrito por los representantes legales de las partes (Empresa y Sindicato) radican en la Dirección Territorial de Boyacá depositan el documento que contiene los puntos que fueron acordados en la etapa de arreglo directo y los concedidos por el tribunal de arbitramento que lo titularon **CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, LAUDO ARBITRAL** y solicitan el correspondiente deposito.
- 6- Con memorando 7015001-1675 de fecha 5 de Septiembre 2016, el Señor director Territorial de Boyaca remite a esta Inspección los documentos antes enunciados.

Conforme a lo anterior concurro a su despacho con el fin de solicitar instrucción acerca del trámite que debe dársele a esta solicitud.

Son otro particular

Cordial Saludo


LIGIA TERESA PEREZ DIAZ

Elaboró: Ligia P
Revisó/Aprobó: Ligia P

Ligia Teresa Perez Diaz

De: Ligia Teresa Perez Diaz
Enviado el: miércoles, 7 de septiembre de 2016 10:17 a. m.
Para: Miguel Angel Jimenez Garcia
Asunto: Solicitud concepto
Datos adjuntos: SOLICITUD DE CONCEPTO.pdf

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Miguel Angel Jimenez Garcia	Entregado: 7/09/2016 10:18 a. m.

Doctor
Miguel Ángel Jiménez

Buenos días .

En archivo adjunto remito solicitud de instrucción para actuar en el caso particular de una solicitud elevada por la empresa EMDISALUD ESS EPSS Y LA Organización sindical SINTRAEMDISALUD.

Cordial saludo

*LIGIA TERESA PEREZ DIAZ
Inspectora de Trabajo de Duitama
Tel: Fax 987 603105*

Ligia Teresa Perez Díaz

De: Microsoft Outlook
Para: Miguel Angel Jimenez Garcia
Enviado el: miércoles, 7 de septiembre de 2016 10:18 a. m.
Asunto: Entregado: Solicitud concepto

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Miguel Angel Jimenez Garcia (mjimenezg@mintrabajo.gov.co)

Asunto: Solicitud concepto